

ACTA No. 23/2021

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día martes siete (07) de diciembre del año dos mil veintiuno, a las 9:30 m a.m. (Nueve con Treinta minutos de la mañana), se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal por el Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vice Alcalde Municipal por Ley Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, y de los Regidores Municipales: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, presentes el Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Lcdo. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Sr. Ever Reyes, Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Comisionado Municipal y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocacion a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
- 7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión.

1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente la Corporación Municipal en pleno, a excepción de los regidores municipales P.M. Fredy Donald Gamero Vargas y la Lcda. Sandra Ondina Gallardo Viji.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, declaro abierta la Sesión a las 9:30 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce.

El Regidor Municipal Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, solicita la incorporación de participación del Patronato del Altiplano.

Suficientemente discutida la agenda, fue aprobada por la Corporación Municipal.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, procedió a dar lectura página por página del Acta de la Sesión anterior.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, somete a aprobación lo que es el acta de sesión anterior N. 22-2021, siendo aprobada por la corporación municipal.

6.- PARTICIPACION DE COMISIONES.

a.-PARTICIPACION DEL DE LA CARBONERA:

La Sra. Marleni Maribel Alonso, en su condición de Presidenta de Patronato de la Carbonera, solicita el favor de recoger la basura del crematorio ya que casi pegar a nuestras viviendas y estamos corriendo el riesgo de una enfermedad por la cantidad de moscas en nuestras casas y no hay orden ni control ya que la basura la votan en cualquier lugar de la calle, esperamos favor nos den respuesta de ejecución inmediata.-Ya que de caso contrario nos veremos obligados a tomarnos la calle por nosotros escuchan.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentada la participación que antecede por parte de la Presidenta de la Carbonera Sra. Marleni Maribel Alonso y **SEGUNDO:** Turnar la presente petición al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce y al Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, para su análisis y resolución inmediata.- **NOTIFIQUESE.**

b.- REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE DANLI (SITRAMUD).

Saluda a la Corporación Municipal la M.E.P. Elsa María Vindeí y Santos Cruz Ramírez en su condición de Secretaria General y Secretario de Actas respectivamente. Solicitando que se les conceda y apruebe en un solo pago del 100% de las Prestaciones e Indemnizaciones Laborales de los trabajadores: **SANTOS RAMON MATUTE Y CARLOS RODRIGUEZ CASTELLANOS**, a partir del día 13 de diciembre del 2021. Petición que respaldamos con la previa solicitud del trabajador al SITRAMUD y los cuales según el cálculo emitido por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social les corresponde la cantidad de:

N.	Nombre del Trabajador	Prestaciones e Indemnizaciones Laborales hasta el 31/12/2021
01	Santos Ramón Matute	L. 375,901.63
02	Carlos Rodríguez Castellanos	L.363,533.46

En la cual adjuntaron los cálculos respectivos de la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentada la participación que antecede por parte del **SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE DANLI (SITRAMUD).**-**SEGUNDO:** Turnar la presente petición al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce y al Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, para su análisis y resolución inmediata.- **NOTIFIQUESE.**

c.- PARTICIPACION DEL PATRONATO DEL PARAISITO/ SANTA MARIA.

Saludan las fuerzas vivas del Paraisito Santa María a los miembros corporativos, manifestando que han estado abandonados, por que en su comunidad no se ha hecho ningún proyecto y se les había ofrecido por parte del Alcalde Municipal el nombramiento de un médico para el Centro de Salud ya que lo necesita la Comunidad y quisieran tener una respuesta.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa al respecto que se tenía la idea que de la Secretaria de Salud Pública, distribuyera de los médicos que están en servicio social.

→ La Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, expresa al respecto que va a defender al regidor de la zona, para aclararle a los presentes que los regidores municipales no manejan presupuesto si bien es cierto se les asigna por zonas, pero es un Presupuesto general y cuando los proyectos se aprueban no solo es por el Alcalde Municipal, si no por todos los miembros de la corporación municipal.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa al respecto que lo que se debe hacer es dejarlo priorizado dicho presupuesto para el siguiente año 2022.

✓ Por otro lado expresan que tienen 7 meses sin pago de los aportes a patronatos y la gente trabaja por necesidad, por lo que se necesita que por favor se les ayude en ese tema.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que se mande respetivo acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería Municipal que puedan nivelar el pago de los aportes a patronato para ir saliendo poco a poco con dicha obligación.

→ Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentada la participación que antecede por parte del **Comisión del Paraisito Santa María.-SEGUNDO:** Turnar la presente petición al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para su análisis y resolución inmediata.- **NOTIFIQUESE.**

✓ **d.- PARTICIPACIÓN DEL PATRONATO DE OCHOA EL PORVENIR.**

Saludan a la corporación municipal el Sr. Juan Bautista Alvarenga Andrade, solicitando una ayuda con la cantidad de Cincuenta Mil Lempiras (L.50,000.00), los cuales serán utilizados para la continuación y finalización del Proyecto de Agua potable, Ubicado en Ochoa, El Porvenir #1 ya que la mayoría de la población de esta área somos de escasos recursos, es por ello que me avoco a su persona sabiendo de buena colaboración con la sociedad.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentada la participación que antecede por parte del **Sr. Juan Bautista Alvarenga Andrade.-SEGUNDO:** Turnar la presente petición al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce para que pueda dejar dicho Proyecto dentro del presupuesto para el año fiscal 2022.- **NOTIFIQUESE.**

✓ **Entra el Regidor Municipal a sesión T.I. John Milton García Flores, siendo las 10:00 a.m.**

e.- PARTICIPACION DEL PATRONATO DEL ALTIPLANO.

Saludan a los miembros corporativos y solicitan de por favor se les ayude que se les cancelen el beneficio de aportes a patronato de la zona ya que tienen varios meses sin pago.

El Regidor Municipal T.I. John Milton García Flores, expresa al respecto que es necesario se les pague a todos en este mes de diciembre, lo que son aportes a patronatos de manera pareja y general ya que esta gente trabaja por necesidad.

La Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, expresa al respecto que le consta que las personas presentes, solicitando pago a aportes a patronatos hacen su trabajo en el area de educación en la Escuela donde trabaja como docente y lo que se solicita Alcalde es que se pague los aportes de manera pareja sin esperar notitas de escritorio.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa al respecto que se mande un oficio a través de un acuerdo al Departamento de Contabilidad y de Tesorería para nivelar los pagos de aportes a patronatos para poco a poco que este la disponibilidad financiera ir avanzando en los mismos.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere; **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentado la petición realizada por una Comisión de la Zona del Altiplano en cuanto a que se les pueda pagar meses atrasados de aportes a patronato y **SEGUNDO:** Turnar dicha petición al Alcalde Municipal para que instruya a los departamentos que correspondan para agilizar dichos procesos de pago de acuerdo a la disponibilidad financiera.- **NOTIFIQUESE.**

7.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.

La Asesoría Legal con el acostumbrado respeto hace del conocimiento de esa Honorable Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, lo siguiente:

1º)- Parecer No. 01-12-2021.-Con relación a la presentación de documentos efectuada por el Pastor Evangélico RAMIRO MASCAREÑO, representando LA IGLESIA DEL NAZARENO, UBICADA EN LA COL. BELLA VISTA, junto con una NOTA mediante la cual a su vez solicita la Exoneración de Impuestos de dicha iglesia, expresando que tal petición la realizan porque están puntuales en los pagos de dichos impuestos; haciendo valer a su vez el escrito presentado el 11 de noviembre de 2019, por el Abogado. Paulino Rodríguez Sánchez, en su condición de apoderado Legal de dicha Iglesia, pidiendo se decrete a favor de su representada, **EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**, la cual fue resuelta en aquel momento, dentro de la sesión ordinaria de corporación celebrada el (03) de diciembre de (2019), mandando a completar el escrito de iniciación, presentando los documentos: **a)b).... 1º)** La constancia actualizada de inscripción de la Iglesia beneficiaria, ante la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles, (URSAC), hoy conocida como Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles, (DIRRSAC).- **2º)** La constancia que acredite que su junta directiva se encuentra en funciones, vigente y registrada ante dicha dependencia, y que se encuentra al día en la presentación de la información financiera.- **3º)** La copia legible del recibo de pago de impuestos No. 1178707, y en su lugar se incorporaron unos avisos de cobro de bienes inmuebles y de servicios públicos, con número de registro, 64749 y 758371 y presento otros documentos que no son necesarios al tenor del Acuerdo No. 435-2014.- **c)** Mandar prevenir al interesado, que si no completa lo requerido, dentro del plazo antes indicado, se archivara sin más trámite su petitorio.- **En consecuencia, la ASESORIA LEGAL, de la Corporación Municipal, ES DEL PARECER,** porque previo a que resuelva la aludida incorporación de documentos, que el Secretario Municipal INFORME, a la Corporación, si requirió oportunamente al Abogado, Paulino Rodríguez Sánchez, en su condición antes indicada, para que dentro del plazo de diez días indicado en el artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo, complete dentro del expediente instruido, la documentación antes relacionada.- **Al efecto la Corporación Municipal** en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- En cuanto a la presentación de documentos antes relacionada.- **RESUELVE: Primero:** Tener por bien el **Parecer No. 01-12-2021**, rendido por el Asesor Legal, abogado **ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.**- **Segundo:** Que previo a que resuelva la aludida incorporación de documentos, verificada por el Pastor Evangélico RAMIRO MASCAREÑO, representando LA IGLESIA DEL NAZARENO, UBICADA EN LA COL. BELLA VISTA, junto la NOTA a través de la cual solicita la Exoneración de Impuestos de la aludida Iglesia Evangélica, que el Secretario Municipal INFORME, a esta Corporación, si requirió oportunamente al Abogado, Paulino Rodríguez Sánchez, en su condición de apoderado legal de dicho centro de cultos religiosos, para que en el plazo de diez días indicado en el artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, completase dentro del expediente instruido, la siguiente documentación: **1º)** La constancia actualizada de inscripción de la Iglesia beneficiaria, ante la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles, (URSAC), hoy conocida como Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles, (DIRRSAC).- **2º)** La constancia que acredite que su junta directiva se encuentra en funciones, vigente y registrada ante

dicha dependencia, y que se encuentra al día en la presentación de la información financiera.- 3º) La copia legible del recibo de pago de impuestos No. 1178707, ya que en su lugar se incorporaron unos avisos de cobro de bienes inmuebles y de servicios públicos, con número de registro, 64749 y 758371 y presento otros documentos que no son necesarios al tenor del Acuerdo No. 435-2014.- **NOTIFIQUESE.**

✓ 2º-) **Parecer No. 02-12-2021.**- Sobre el escrito presentado por el abogado **SANTOS ISIDRO DAMAS PINEDA**, manifestando y solicitando lo siguiente: **A)** Que en vista de lo surgido por parte del Abg. Walter Enrique Maldonado, para que no se le dé trámite de permiso en un bloque perteneciente a la Col. El Mirador, en vista de no tener nada que ver con esta colonia, pero si identifican en su plano, el bloque D, al que hace referencia el Abg. Maldonado; razón por la cual y para interrumpir el proceso de aprobación de la Residencial Lomas del Castillo, solicita y pide lo que sigue: **B)** Que en la aprobación de dicho permiso no sea tomado en cuenta este bloque, que se deje en espera mientras se dilucida este petitorio, correspondiendo en la residencial Lomas del Castillo al Bloque A, para lo cual se adjunta el respectivo plano para mejor visualización, expresando además que de igual manera el Ing. Adolfo Ávila Romero, como Jefe de Catastro Municipal, envió una notificación expresando el problema legal, con referencia a los Bloques N y D del complejo habitacional de la COLONIA EL MIRADOR Y LA SOCIEDAD MERCANTIL CARIBBEAN INVERSIONES S.A. DE C.V.- **AL EFECTO ESTA ASESORIA LEGAL, ES DEL PARECER**, porque se inadmita a trámite, el escrito antes relacionado, en vista de que, de conformidad al informe que me remitió al efecto el Secretario Municipal, abogado Daniel Humberto Méndez Sevilla, en los archivos de esa dependencia municipal, no consta el petitorio planteado por el abogado Walter Enrique Maldonado, postulando aparentemente como apoderado de la denominada Sociedad Mercantil Caribbean Inversiones S.A. de C.V, al cual se refiere el abogado **SANTOS ISIDRO DAMAS PINEDA**, en su manifestación; para que sea objeto de resolver en relación a la Solicitud de Permiso de Construcción de LA RESIDENCIAL LOMAS DEL CASTILLO, de la cual el expositor **SANTOS ISIDRO DAMAS PINEDA**, figura como su apoderado legal en esta instancia administrativa.- **Seguidamente RESUELVE**, lo siguiente: **a)** Tener por bien hecho y estimar íntegramente el **Parecer No. 02-12-2021**, que antecede, expuesto por el Asesor Legal Municipal, abogado Roger Alberto Suarez Vega.- **b)** Inadmitir a trámite, el escrito presentado por el abogado **SANTOS ISIDRO DAMAS PINEDA**, porque de conformidad a lo informado por el Secretario Municipal, abogado Daniel Humberto Méndez Sevilla, en los archivos de esa dependencia municipal, no consta el petitorio planteado por el abogado Walter Enrique Maldonado, postulando aparentemente como apoderado de la denominada Sociedad Mercantil Caribbean Inversiones S.A. de C.V, al cual se refiere el abogado **SANTOS ISIDRO DAMAS PINEDA**, en su manifestación; para que sea objeto de resolver en el fondo, en relación a la Solicitud de Permiso de Construcción de LA RESIDENCIAL LOMAS DEL CASTILLO, de la cual el expositor **SANTOS ISIDRO DAMAS PINEDA**, figura como su apoderado legal en esta instancia administrativa.- **NOTIFIQUESE.**

* La Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, expresa al respecto de la Lotificadora de Lomas del Castillo, es necesario que el parecer legal del Asesor Corporativo sea más amplio en cuanto a que si este, ha cumplido los requisitos exigidos por ley, no se puede parar un permiso de dicha Lotificación siempre y cuando haya cumplido los requisitos correspondientes.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, expresa al respecto que lo que paso es que el mismo Abg. Santos Damas, mando un documento de que había un problema con dos lotes aparentemente con la denominada Sociedad Mercantil Caribbean Inversiones S. A de C.V, para que primero sea resuelto en el fondo la solicitud de permiso de Lomas del Castillo y para que no hubiese problemas la corporación municipal se dejó en suspenso.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa al respecto que el petitorio que envió el Abg. Santos Damas es confuso y se está de acuerdo que si ellos tienen toda la documentación y no hay argumentos para detener el

proceso la corporación debe dar el permiso correspondiente que según ley corresponde.

✓ **3°-) Informe y Solicitud No. 03-12-2021.- REFERENTE A LA RENOVACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL PARA EL AÑO (2022).**-El suscrito Asesor Legal por llamado de esta Corporación Municipal, por este medio, tiene a bien informar y solicitar lo siguiente: **PRIMERO:** Que mediante ACUERDO MUNICIPAL No. 005-2018, emitido por la Corporación Municipal de Danli, dentro de la sesión ordinaria de corporación celebrada el tres de enero del año dos mil dieciocho (2018), se declaró con lugar la solicitud de modificación de la modalidad de contratación mediante acuerdo, establecida inicialmente y que desde el año dos mil doce (2012), venia rigiendo la relación laboral existente entre el suscrito y esta Alcaldía Municipal, para ser regulada en lo sucesivo a través de un CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO LIMITADO, lo que motivo la suscripción inicialmente a mi favor por el anterior Alcalde Ingeniero Don Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, del denominado Contrato de Servicios Profesionales Clave DRH-CONTRATO-2018, No. 00003, con fecha veintidós (22) de enero del año en curso (2018) y subsiguiente para el siguiente año, 2019, el Contrato de Servicios Profesionales Clave DRH-CONTRATO-2019, No. 00001, con fecha, veintiocho (28) diciembre de (2018) y el que correspondió al presente año 2020, que quedo regulado con Clave DRH-CONTRATO-2020, No. 00001, de fecha, ocho de enero de (2020).- **SEGUNDO:** Resulta que dentro del contexto del numeral QUINTO, del aludido contrato de servicios profesionales, CLAVE, DRH-CONTRATO-2020, No. 00001, se constituyó que la duración del mismo seria de DOCE MESES, contados a partir del primero (01) de enero del dos mil veintiuno, (2021), al treinta y uno (31) de diciembre del presente año dos mil veintiuno (2021), y renovado con quince días de anticipación por la Corporación Municipal, razón por la cual y considerando que he venido cumpliendo a cabalidad con las obligaciones contractuales y legales encomendadas de conformidad a la cláusula PRIMERA, del multicitado contrato y básicamente en lo conducente a la evacuación de consultas, orientación y asesoramiento en las labores que en materia jurídica atañen a la Corporación hasta la fecha, por este acto vengo a solicitar la renovación del contrato de servicios profesionales que justifica mi labor como Asesor Legal por llamado de la Corporación Municipal de Danli.- Por lo anteriormente expuesto a la Honorable Corporación Municipal pido: Admitir el presente informe y solicitud antes detallada y resolverla de conformidad, autorizando la renovación del contrato de servicios de profesionales para la

➔ Asesoría Legal de la Corporación Municipal por un año más, es decir para el año (2022) y en lo demás observando las mismas condiciones legales estipuladas en el precitado ACUERDO MUNICIPAL No. 005-2018 y Contratos de Servicios Profesionales correspondientes a los años anteriores (2018), (2019), (2020) y (2021), previamente mencionados y al efecto autorizar al Alcalde Abogado GUSTAVO ADOLFO MENDOZA, para que proceda oportunamente a la firma del mismo.- **Por lo tanto** la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el **Informe y Solicitud No. 03-12-2021**, que antecede, formulados por el Asesor Legal Municipal, abogado Roger Alberto Suarez Vega.- **Segundo:** Declarar con lugar la **SOLICITUD DE RENOVACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASESORIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL para el año 2022**, presentada en esta fecha, por el **ASESOR LEGAL POR LLAMADO** de esta Corporación Municipal, Abogado **ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA**.- **3°)** Al efecto decretar la renovación del **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE DANLI, CON EL ABOGADO, ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA, MIEMBRO INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS, BAJO NÚMERO (05139), Y POR TIEMPO LIMITADO, CONSISTENTE EN DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), PARA SER RENOVADO POR LO MENOS CON QUINCE (15) DIAS DE ANTICIPACION, Y CONTRAIDO PARA REGULAR LA RELACION LABORAL, QUE SUPEDITA AL PRECITADO ABOGADO ROGER**

ALBERTO SUAREZ VEGA, CON ESTE ORGANO MUNICIPAL, DEVENGANDO AL EFECTO UN SUELDO BRUTO DE **VEINTE MIL LEMPIRAS MENSUALES, (LPS, 20,000.00)**, RESULTANDO UN MONTO TOTAL DE **DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS, (LPS. 240,000.00)**, Y DESEMPEÑANDO SUS FUNCIONES DE CONFORMIDAD A LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL NUMERAL PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL NO. 016-2016, Y QUE SIRVIRAN DE BASE A SU VEZ, PARA CONFIGURAR EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS AQUÍ AUTORIZADO, A EFECTO DE QUE EL MULTICITADO, ABOGADO ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA, CONTINUE FUNGIENDO COMO ASESOR LEGAL POR LLAMADO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE DANLI, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.- 4º) QUE PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE RESOLUCION, MANDA, CONTINUAR REALIZANDO LOS AJUSTES PRESUPUESTARIOS Y EN EL LIBRO DE PUESTOS Y SALARIOS, PARA QUE SE CONSERVEN TRASLADADOS LOS FONDOS ASIGNADOS A LA FICHA QUE CORRESPONDE AL ASESOR LEGAL CORPORATIVO, INTEGRAMENTE EN LA FICHA DE EMPLEADOS DE EMERGENCIA.- 5º) AUTORIZAR POR ESTE MISMO ACTO, AL ALCALDE MUNICIPAL, ABOGADO Don, GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE, PARA QUE PROCEDA A TRANSCRIBIR Y AL EFECTO FIRMAR, EL RESPECTIVO CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE DANLI, EN LOS TERMINOS PREINDICADOS EN EL ACAPITE SEGUNDO (2º), QUE ANTECEDE, CON EL ABOGADO ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA, DE GENERALES CONOCIDAS Y PORTADOR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD NUMERO (0703-1970-00623), QUIEN DISFRUTARA DE VACACIONES PROPORCIONALES SEGÚN EL TIEMPO LABORADO, Y DEL PAGO DEL DECIMO TERCER MES DE SALARIO EN CONCEPTO DE AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES DE SALARIO, EN CONCEPTO DE COMPENSACION SOCIAL, DE CONFORMIDAD A LA LEY, QUE SUMAN LA CANTIDAD, CONSISTENTE, EN CUARENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS (LPS. 48,000.00); TODO SIN PERJUCIO DE LA RETENCION DE LOS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN Y DE LA CUOTA DEL SEGURO SOCIAL.- 6º) Librar copia certificada de la presente resolución al Alcalde Municipal y al Jefe Recursos Humanos de esta Alcaldía Municipal y al Departamento de Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad, para que hagan las anotaciones y procuren la ejecución de lo ordenado en este mandamiento administrativo.-**LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

8.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1.- Con relación a la nota enviada por la Sra. María del Carmen García, con Ident. No. 0611-1979-02113, solicitando un permiso para mantener estacionado su carro los días que trabaje en la Plaza San Sebastián en el puesto de ropa, tiene su permiso con No. 130398, ya que por ser una señora de la tercera edad no puede estar moviendo su carro y lo necesita para cargar y descargar mercadería. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud planteada por la Sra. María del Carmen García, ya que existe un Reglamento para el estacionamiento vehicular en la Plaza San Sebastián y se debe respetar.-**NOTIFIQUESE.**

2.- En lo que respecta a la solicitud enviada por la Abg. Ligia Dolores Merlo Cruz, Apoderada Legal del Colegio de Abogados de Honduras, solicitando la Exoneración del Pago de Impuestos de Bienes Inmuebles, para dos inmuebles que son propiedad de su representado con Claves Catastrales 03-183-01 y 03-47-24. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud enviada por la Abg. Ligia Dolores Merlo Cruz, Apoderada Legal del Colegio de Abogados de Honduras, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal.-**NOTIFIQUESE.**

3.- Acerca de la solicitud presentada por encargados del Laboratorio Clínico "Laboratorio Biomédico Honduras (BIOMEDH)", solicitando permiso para la colocación de tres rótulos y 4 basureros con publicidad de su laboratorio, los que colocaran en puntos estratégicos de la ciudad, como empresa socialmente responsable que los caracteriza, harán la contribución de los basureros para que la

población haga el depósito correcto de la basura, y así estén contribuyendo con la preservación del medio ambiente. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Nombrar una comisión integrada por Depto. de Ingeniería, Catastro Municipal y Comité Vial, para que se reúnan con los encargados del Laboratorio Clínico "Laboratorio Biomédico Honduras (BIOMEDH)", y analicen la solicitud e informe si es factible o no el permiso solicitado.- **NOTIFIQUESE.**

4.- Referente a la solicitud enviada por los Msc. Henri Renán Álvarez Ávila, Director del Centro Educativo; y Evelyn J. Espinoza, Coordinadora del Área Informática, del Instituto Departamental de Oriente, solicitando la dotación de dos aires acondicionados de 18000 BTU para los laboratorios de informática los cuales carecen del ambiente necesario para desarrollar de manera efectiva y de calidad la labor docente, este proyecto beneficiará a más de ochenta alumnos de último año los cuales reciben sus clases en dicha área. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la nota enviada por los Msc. Henri Renán Álvarez Ávila, Director del Centro Educativo; y Evelyn J. Espinoza, Coordinadora del Área Informática, del Instituto Departamental de Oriente, al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para su análisis y resolución.-**NOTIFIQUESE.**

5.- Del Oficio MD-ING-218-2021, remitido por el Ing. Jorge Alberto Morazán Cálix, Ingeniero Municipal, mediante el cual da respuesta a la certificación de Acta No. 20, del tomo 151, año 2021, donde se menciona el Parecer Legal No. 08-10-2021, y de lo cual informa que el día jueves 22 de julio de 2021, por parte del Ing. Jorge Alberto Morazán, Jefe del Depto. de Ingeniería de la Alcaldía de Danlí, Sr. Ricardo Fortín Inspector Municipal y Sr. Guadalupe Martínez Administrador del Cementerio General se realizó inspección para conocer en el sitio la situación de la denuncia presentada por el Sr. Nery Antonio Martínez, esposo de la señora Dinora del Rosario Sosa con Identidad No. 0703-1964-01468, contra la señora Lorena Tomasa Sosa por la adquisición de $\frac{1}{4}$ de lote en el Cementerio General de esta ciudad de Danlí, donde según la denunciante allí está sepultado el señor Tiburcio Sosa (Q.D.D.G.) y por lo tanto no tuvo que ser vendido. HALLAZGOS: En la visita en campo pude constatar que no había lapida ni cruz visible ese día, pero eso no indica que no haya existido antes, puede ser que esta haya sido removida así como asegura la denunciante, o que no estén allí los restos mortales del difunto mencionado anteriormente como asegura la otra parte.- En todo caso, se solicitó documentación a favor de la Sra. María Salomé Sosa Gonzáles (Q.D.D.G) que asegure la pertenencia de $\frac{1}{4}$ de lote con fecha anterior al documento extendido por esta municipalidad por parte del anterior jefe del Depto. de Ingeniería en el año 2018 a favor de la Sra. Lorena Tomasa Sosa, para así poder esclarecer si ese predio ya tenía propietario legalmente o no y con ello determinar lo que ya está establecido en leyes que primero en tiempo primero en derecho.- CONCLUSIONES: 1. Al no poder comprobar a simple vista, recomiendo que las partes acuerden gestionar la autorización con la institución competente para poder verificar si realmente existen los restos mortales del señor Tiburcio Sosa (Q.D.D.G.).- 2. Al no obtener ninguna documentación, se nos hace difícil poder llevar seguimiento a esta denuncia, por lo cual sugerimos llevar dicho caso a las autoridades judiciales competentes para resolverlo de la manera legal posible.- Cabe mencionar que en este departamento se realizan conciliaciones, pero ninguna de las dos partes estuvo de acuerdo de reunirse en el mismo sitio a pesar de ser citados tanto en oficina como en el Cementerio General, aduciendo que tenían problemas familiares por lo cual no pueden verse en un mismo sitio.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar el Oficio MD-ING-218-2021, remitido por el Ing. Jorge Alberto Morazán Cálix, Ingeniero Municipal, al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega y a la Comisión de Vivienda, para que analicen las mismas y presenten un dictamen al respecto.-**NOTIFIQUESE.**

✓ 6.- Con respecto a la nota enviada por la Sra. Santos Silvia Avilés Osegura, con Ident. No. 0703-1967-00962, solicitando la ayuda de L. 20,000.00 para el Sr. José Daniel Guerrero Amaya, quien se encuentra hospitalizado en el Hospital Escuela en la ciudad de Tegucigalpa, y que tiene Leucemia y necesitan para costear los medicamentos, son de escasos recursos.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la nota enviada por la Sra. Santos Silvia Avilés Osegura, al

Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para su análisis y resolución.-**NOTIFIQUESE.**

7.- Atinente al escrito presentado por la Abg. Yohana Lizeth Velásquez, Apoderada Legal de la Asociación Iglesia de Cristo de la República de Honduras, solicitando la Exoneración del Pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a favor de dicha iglesia; al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar el escrito presentado por la Abg. Yohana Lizeth Velásquez, Apoderada Legal de la Asociación Iglesia de Cristo de la República de Honduras, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal.-**NOTIFIQUESE.**

8.- Se recibió solicitud firmada por la Sra. Olguita Bendaña Valenzuela, con Identidad No. 0501-1949-01882, solicitando la aprobación de la Urbanización que lleva por nombre "Residencial La Arboleda", cuenta con 72 lotes, urbanización que está ubicada salida a El Paraíso, calle principal, frente al Hospital Gabriela Alvarado. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por la Sra. Olguita Bendaña Valenzuela, a la Comisión Técnica de Lotificadoras integrada por: Comisión de vivienda, Depto. de Ingeniería, Catastro Municipal, la Unidad Municipal Ambiental, y el acompañamiento del Asesor Legal Corporativo, para que realicen las respectivas inspecciones y verifiquen la documentación presentada e informe al respecto.-**NOTIFIQUESE.**

9.- Con relación a la nota enviada por Transportistas Urbanos de la Ruta Colonia Robles, Urrutia, solicitando una terminal de buses en la Colonia José Antonio Urrutia, se responsabilizan en la construcción de la caseta con baño para todos los usuarios y poder ofrecer un mejor servicio, en la parte final de la Colonia Urrutia hay espacio para hacer esa pequeña terminal. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Nombrar una comisión integrada por: Comisión de Vivienda y Depto. de Catastro Municipal, para que realicen inspección in situ e informen si existe terreno disponible para la autorización de la construcción de la terminal en la Colonia José Antonio Urrutia.-**NOTIFIQUESE.**

9.-PRESENTACIÓN DE INFORME POR EL ALCALDE MUNICIPAL ABG. GUSTAVO ALCALDE MENDOZA PONCE.

23 de noviembre al 06 de diciembre del año 2021.

- Atención a la ciudadanía del Municipio de Danlí, Urbano y Rural.
- Revisión y firma de documentos (permisos para negocio, cementerio, órdenes de compra, proyectos, cheques etc.).
- Realización de matrimonios civiles en el área Rural y Urbana.
- Gira en la Zona de la Lodosa, para reunirse con los representantes de los patronatos del sector.
- Reunión con los representantes de la Aldea del Chichicaste para dejar presupuestado los proyectos para el año 2022.
- Entrega del centro de acopio a la APROCAD Proyecto con los representantes de CECRUCSO, en el Empalme Jamastran.
- Reunión con los representantes de la Unión Europea para entregar el informe preliminar de las Elecciones Generales realizadas en el municipio de Danlí.
- Gestión de materiales para proyectos de Electrificación en las oficinas de FOSODE, Ciudad de Tegucigalpa.

10.-INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.

El Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, expresa al respecto que 4 oficinas se quedaron sin impresoras, porque no se pagaron en el tiempo estipulado y la empresa Clip las vino a llevar, por lo que se suponía que se iba aprobar un monto para poder recuperar las mismas para el funcionamiento de los departamentos que se las llevaron y aun no las han recuperado y sería bueno que se haga algo al respecto y hablar con el Gerente Administrativo Financiero.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, expresa que por otro lado el servicio de transporte urbano de la Colonia Nueva Esperanza, hace la petición de

que se les apruebe por parte de la municipalidad un espacio donde poder tener sus unidades.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que lo más correcto sería que el Departamento de Catastro así como la Comisión de Vivienda Municipal, hagan inspección e identifiquen dicho terreno si es municipal mediante un informe y así oportunamente informar a la corporación y tomar la decisión.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, expresa que al fin como quedo el tema sobre el faltante en las cuentas de Aguas de Danlí, que se quedó en la sesión anterior que el Sr. Alcalde Municipal haría su investigación?

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que no tiene un informe escrito, pero verbalmente expresa que se le ha querido culpar por ese impase y el Asesor de Aguas de Danlí fue irresponsable de venir al seno de la corporación al decir que salió dicha cantidad de fondos por que el Alcalde autorizo, cuando la realidad es que hubo una demanda desde el año 2015 y a raíz de una sentencia firme, la cuenta está embargada y por parte de la asesoría administrativa se presentara a lo contencioso administrativo un escrito para detener dicho embargo por que el apoderado legal en ese momento de la alcaldía pedía pago de sus honorarios que ahora ya no cabe recurso alguno.

El Regidor Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacon Ferrufino, expresa al respecto que cuando se dio lo de las demandas de los reintegros de los empleados que despidieron en la administración del Dr. Urrutia, se cancelaron honorarios y hasta se sacó un préstamo para pagar reintegros y así cancelar un porcentaje al Abg. por honorarios a raíz de los empleados que demandaron.

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Avila, pide la palabra y al respecto expresa que, el que está cobrando los honorarios cuando represento a la Alcaldía Municipal en demandas de empleados, es el Abogado Herrera de Tegucigalpa ya que es por la vía judicial.

El Asesor Legal Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa al respecto que quiere hacer una acotación y es un tema delicado ya días vino un requerimiento de pago ya que esto o es más que honorarios profesionales y lo que se puede hacer es arreglo de pago ya que es cosa juzgada y lo que recomienda al Alcalde Municipal es que presente dicho informe de manera escrita, como soporte legal a su intervención e investigación en dicho caso.

1).- INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO DE LA ZONA DE SANTA MARIA, DEL 23 DE NOVIEMBRE AL 07 DE DICIEMBRE DEL 2021

- **Martes 23 de noviembre:** Asistió a Sesión anterior de Corporación Municipal Ordinaria
- **Miércoles 24 de noviembre:** Atención a patronatos.
- **Jueves 25 de Noviembre:** Ayuda con retro excavadora a la comunidad de Rio Abajo para hacer plantel de la Iglesia de la Aldea.
- **Viernes 26 de noviembre:** Inauguración de Caja Puente de la Comunidad de Montañuela Zona de Santa María.
- **Domingo 28 de noviembre:** Elecciones Generales.
- **Miércoles 01 de diciembre:** Ayuda con retro Excavadora a Dulio Medina Presidente de Prograno para bajar equipos de riego en el Valle de Jamastran.
- **Martes 07 de diciembre:** Revisión y aprobación de permisos de operación de nuevos negocios. Sesión de corporación municipal ordinaria.

2).- INFORME DE LAS ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL P.M. MAURICIO RAMIREZ MARTINEZ. -ZONA DEL PORVENIR #1.

- Asistir a sesión ordinaria de Corporacion Municipal.
- Atención a representantes de patronatos de la zona en la oficina.
- Gira al Porvenir entrega de materiales para la electrificación.
- Realizar bodas civiles por delegación del Alcalde en el salón municipal.

- Dar apoyo en la ejecución de Proyecto de pavimentación del sector de Buenos Aires hacia los juzgados.

3).- INFORME DE LAS ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. HENRY ANTONIO VALLADARES VALLECILLO. -ZONA DE LAS ÁNIMAS.

- Atender a vecinos del Sector del Guabal.
- Dialogar con el Ing. Cristian Ejecutor del Proyecto Caja Puente La Esperanza Cuyamapa, ya que la obra a estado en todo parado por mucho tiempo (agilizado la realización de la misma).
- Atender vecinos de la Carbonera problema de basura.
- Atender patronato de las Ánimas, gestionando tramite de proyecto de materiales para la Iglesia Católica.
- Reunión con patronatos de la zona y verificación del terreno para construcción de Aula Escolar próxima a proyecto.
- Asistir a sesión ordinaria de corporación municipal.

4).- INFORME DE LAS ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL T.I. JOHN MILTON GARCIA FLORES, ZONA DEL ALTIPLANO.

- Visita a las Ánimas.
- Visita a San Juan de Linaca.
- Arreglo de lámparas en Barrio las Flores Villa Santa.
- Visita a la Comunidad de Jutiapa Jamastran.
- Visita al Bijao y la Majada.
- Asistir a sesión ordinaria de corporación municipal.

5).- INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LCDA. MELBA MICTALIA ORDOÑEZ - ZONA DE AZABACHE.

- Asistencia a sesión ordinaria de corporación municipal
- Reunión con patronatos de la zona de Azabache con el Propósito de Priorizar proyecto para el año 2022.
- Reunión con Comisión de Vivienda para revisar solicitudes pendientes de lotificadoras.
- Revisión de Dominios Plenos.
- Asistir a sesión ordinaria de Corporacion Municipal.

6).- INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. JOSE DAVID BETANCO VARGAS - ZONA DE LA LODOSA.

23-11-2021: Asistencia a sesión ordinaria de corporación municipal en el salón corporativo.

25-11-2021: Visita al Barrio Sinaí, Altos de Escupa, proyectos de electrificación.

26-11-2021: Atención a Ciudadanos.

02-11-2021: Reunión con vecinos del Caserío de el Plan el Cantón, para compra de transformador para tener energía eléctrica.

7).- INFORME PRESENTADO POR LA COMISION DE FINANZAS, INTEGRADA POR LOS REGIDORES MUNICIPALES P.M MAURICIO RAMIREZ MARTINEZ, ING. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO.

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramirez Martinez, miembro de la Comisión de Finanzas manifiesta que recibió nueve (09) solicitudes de negocios para Revisión y visto bueno, de los cuales los mismos se turnan al Secretario Municipal, para que los de a conocer en el momento oportuno.

8).- INFORME DE SOLICITUDES DE DOMINIOS PLENOS, PRESENTADO POR LA COMISION DE VIVIENDA MUNICIPAL INTEGRADO POR LOS REGIDORES SR. DAVID RENATO DISCUA ELVIR Y LA LCDA. MELBA MICTALIA ORDOÑEZ:

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, expresa que presentan dos (02), solicitudes de Dominio Pleno, a nombre de los señores:

- 1.- Arcelio Teodoro González Flores y Apolonia Tranquilina Tinoco.
- 2.- Maria Graciela Lopez Aleman.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE;** Tener por presentado las solicitudes arriba mencionadas por la Comisión Municipal de Vivienda y al respecto se turnan a la Asesoría Legal Corporativa para su análisis y parecer legal.- **NOTIFIQUESE.**

9).-INFORME PRESENTADO POR EL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL LIC. GUSTAVO ADOLFO DUARTE LOVO, ACERCA DE LOS SIGUIENTE:

A.- MD-UAI-OFICIO-00117-2021

Se les hace del conocimiento, que esta Unidad desde el 18 de octubre ha estado solicitando expedientes de proyectos a la UTM, y a la fecha no se ha obtenido respuesta: la solicitud se ha hecho mediante los siguientes oficios:

1. MD-UAI-OFICIO-00101-2021 de fecha 18 de octubre 2021
2. MD-UAI-OFICIO-00102-2021 de fecha 21 de octubre 2021
3. MD-UAI-OFICIO-00107-2021 de fecha 27 de octubre 2021

Lo anterior impide continuar con la Auditoría especial que se está practicando al rubro de proyectos período del 1 de enero 2016 al 31 de diciembre 2019, por lo que solicitamos el parecer legal del Asesor Corporativo, para sustentar el Pliego de Responsabilidad que se le hará al Director de la Unidad Técnica Municipal, ya que se está violentando el Artículo 100 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, incisos 1) y 2)

ARTICULO 100 "Sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, el Tribunal podrá imponer a los servidores públicos y particulares, multas que no serán inferiores a Cinco Mil Lempiras (L.5,000.00) ni superiores a un Millón de Lempiras (L. 1,000,000.00) según la gravedad de la falta, pudiendo, además, ser amonestados, suspendidos o destituidos de sus cargos por la autoridad nominadora a solicitud del Tribunal, cuando cometan una o más de las infracciones siguientes":

- 2) No rendir la información solicitada por el Tribunal o por las unidades de auditoría interna o no hacerlo en tiempo" y forma;
- 3) Entorpecer o impedir el cabal cumplimiento de las funciones asignadas al personal del Tribunal o de las unidades de auditoría interna"

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentado el Informe por parte del Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo y **SEGUNDO:** Turnar el Oficio N. MD-UAI-OFICIO-00117-2021, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para que basado en el Artículo 100, incisos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas proceda a sustentar el pliego de responsabilidades al Ing. Carlos Álvarez, por incumplimiento en la presentación de la documentación de los proyectos ejecutados y solicitados por el Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, mediante los Oficios 1.-MD-UAI-OFICIO-00101-2021 de fecha 18 de octubre 2021.- 2.-MD-UAI-OFICIO-00102-2021 de fecha 21 de octubre 2021.-3.-MD-UAI-OFICIO-00107-2021 de fecha 27 de octubre 2021.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

B.-

Estimados Señores:

a) Motivo

En cumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Municipalidades, presento el informe mensual sobre las actividades desarrolladas por ésta Unidad de Auditoría Interna, en el mes de noviembre 2021.

b) Alcance del Informe

Las actividades realizadas comprenden el período del 1 al 30 de noviembre 2021, las cuales se encuentran plasmadas en el Plan Anual de Auditoría y otras actividades que surgen en el desarrollo de nuestra labor.

c) Objetivo del Informe

Dar a conocer a los Miembros de la Corporación Municipal las actividades de fiscalización y control desarrolladas durante el período.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- Se ha estado dando cumplimiento a las recomendaciones dejadas por los Supervisores del Tribunal Superior de Cuentas.
- 1 de noviembre asistencia a cita del Ministerio Público en Tegucigalpa, asunto sellos encontrados en este edificio Municipal
- 3 de noviembre participación en la reunión de la Comisión de análisis del Presupuesto de Ingresos y Egresos año fiscal 2022.
- Reuniones en Aguas Danlí

OFICIOS

8 de noviembre, 2021, se envió oficio-00112-2021, a la Corporación Municipal, con el siguiente texto: Se les hace saber la **RECOMENDACIÓN N.9** del informe presentado por la Supervisión realizada del 20 al 24 de septiembre 2021 a esta Unidad por las Auditoras del Tribunal Superior de Cuentas:

A la Corporación Municipal la no asignación de actividades de índole y responsabilidad de la administración Municipal, en las cuales pierde su independencia y objetividad.

8 de noviembre, 2021, se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00113-2021 a la P. M. VICTORIA ZAVALA de Compras y Suministros, solicitándole todos los talonarios de órdenes de compras y cotizaciones que se han utilizado desde el 1 de enero 2018 al 8 de noviembre 2021

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentado el Informe que antecede, emitido por el Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, de las actividades realizadas en el mes de noviembre.- **SEGUNDO:** Darse por enterados del mismo y recomendarle continuar con las diligencias respectivas de dicho informe.- **NOTIFIQUESE.**

10).-INFORME MEDIANTE OFICIO MD-ING-221-2021, PRESENTADO POR EL INGENIERO MUNICIPAL ING. JORGE ALBERTO MORAZAN, ACERCA DE LO SIGUIENTE:

Esperando el Señor Jesucristo les colme de abundantes bendiciones, el motivo de la presente es para responder el oficio No. 212-2021 SM-Danlí.

Se recibió y revisó la documentación enviada por la empresa Chacón y Asociados S. de R.L. propietaria de Residencial Brisas del Valle con extensión de 5.625 manzanas, en la cual existirá un total de 113 lotes residenciales y 7,270.54m² de área comercial distribuida en 18 lotes.

Hallazgos

En la documentación presentada se recibió adjunto:

1. Acta de compromiso autenticada de construcción del sistema de tratamiento de aguas negras en Residencial Brisas del Valle.
2. Acta de compromiso autenticada de pago de permisos de construcción correspondiente a cada vivienda en Residencial Brisas del Valle.
3. Memoria Técnica de Diseño del Sistema d Tratamiento de Aguas Negras Residencial Brisas del Valle cuyo responsable es el Ing. Ronald Sánchez Pérez CICH 1191.
4. Presupuesto de construcción de la Planta de Tratamiento en Residencial Brisas del Valle cuyo responsable es el Ing. Ronald Sánchez Pérez CICH 1191.
5. Juego de Planos para construcción de la Planta de Tratamiento en Residencial Brisas del Valle cuyo responsable es el Ing. Ronald Sánchez Pérez CICH 1191.

Conclusiones

1. El Diseño y cálculos elaborados por el Ing. Ronald Sánchez Pérez CICH 1191 cumplen los requisitos mínimos para el tratamiento de las aguas residuales que se generaran por el uso doméstico en la Residencial Brisas del Valle para 1041 personas la cual tendrá un consumo de 50 galones/persona/día en el caso que esta población aumente la Junta de Agua de la Residencial deberá construir una obra de tratamiento nueva para garantizar el correcto funcionamiento del sistema y con ello evitar la contaminación.
2. La Planta de Tratamiento a Construir constará de un reactor anaeróbico de flujo ascendente para complementar el tratamiento por el alto contenido de DBO y carga orgánica.
3. Los propietarios de la Residencial deberán pagar el permiso de construcción de la instalación de la tubería de aguas negras, pozos y cajas de inspección, y la construcción de la Planta de Tratamiento con su respectivo muro perimetral según Plan de Arbitrios donde se cobra el 0.8% del valor total de presupuesto de construcción debido que no se conectan al sistema municipal de alcantarillado sanitario.

Se remite dicho oficio para su aprobación por tan Honorable Corporación Municipal y la Comisión de Vivienda.

La Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, expresa al respecto que desde el año 2019, la Residencial Brisas del Valle, presento la solicitud de lotificación y en aquel momento se le pidió que presentara previo a aprobar el Proyecto una serie de compromisos, referente a las planta de tratamiento entre otros aspectos técnicos y serian constatados por el Departamento el Ingeniería Municipal y ahora el Departamento de Ingeniería presenta el informe donde concluye que es factible la aprobación ya que es una de las lotificadoras que ha presentado todos los requisitos de ley.

El Regidor Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, expresa al respecto que para evitar que las plantas de tratamiento se sigan llenando por que no aguantan tantas conexiones, es necesario que se coloque buena tubería colocado un colector con el apoyo de la municipalidad.

Visto el Dictamen que antecede presentado por el Ingeniero Municipal Ing. Jorge Alberto Morazán y confirmando el mismo la Comisión de Vivienda y **CONSIDERANDO:** Que como antecedente en el acta N. 24-2019, de Sesión Ordinaria celebrada en fecha 17 de diciembre del año 2019, en el punto de Presentaciones de Informes de Comisiones Municipales, en la parte resolutive la Comisión de Vivienda Municipal y la corporación municipal resolvió que para dar trámite al permiso de lotificación previo se debía verificar por el Departamento de Ingeniería Municipal el cumplimiento con lo que es la Resolución del pago de las Aguas Negras, presentación del Diseño Final de solución del Sistema de Aguas Negras y Alcantarillado.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración; La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE: PRIMERO:** a) Tener por bien hecho el dictamen presentado por el Departamento de Ingeniería Municipal y ratificado por la Comisión de Vivienda.- b) Traspasar a la Alcaldía Municipal mediante Escritura Pública el 10% del terreno a lotificar en concepto de área verde para reforestación y recreación o bien público.-c) Deberán otorgar una garantía de cumplimiento del 10% del valor comercial y depositarla en el banco donde la Municipalidad realice sus operaciones o a la Tesorería Municipal como requisito previo a la autorización del permiso.- d) **APROBAR** el permiso a la LOTIFICACION, como Proyecto habitacional de la Empresa Mercantil Chacon y Asociados S DE R.L, denominado BRISAS DEL VALLE, ubicado en la salida al Valle de Jamastrán, en

frente de la posta Policial, Municipio de Danlí, Depto. de El Paraíso, la cual consta de 252 (Doscientos Cincuenta y Dos) lotes de terreno.-**e)** Presentarse a los Deptos. de Control Tributario, Catastro Municipal e Ingeniería, para que procedan a realizar sus respectivos pagos, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Arbitrios Municipal.- **f)** Pagar el 10% en efectivo a la Tesorería Municipal por el volumen de ventas o su equivalente en terreno el que se pagará conforme al valor comercial otorgando escritura pública a favor de la Municipalidad.- **g)** El cobro de permiso de operación por la renovación del mismo, será de acuerdo al volumen de venta.-**h)** Cualquier modificación que le realicen al plano original presentado a la alcaldía Municipal, debe ser aprobado por la corporación Municipal, al hacer caso omiso a esta recomendación serán sancionados con una multa, la cual está establecida en el Plan de Arbitrios Municipal.- **SEGUNDO:** Tomar en cuenta las siguientes conclusiones: **1.-**Según Diseño y cálculos elaborados , para el tratamiento de las aguas residuales que se generaran por el uso doméstico en la Residencial Brisas del Valle para 1041 personas la cual tendrá un consumo de 50 galones/persona/día en el caso que esta población aumente la Junta de Agua de la Residencial deberá construir una obra de tratamiento nueva para garantizar el correcto funcionamiento del sistema y con ello evitar la contaminación.-**2.-**La Planta de Tratamiento a Construir constará de un reactor anaeróbico de flujo ascendente para complementar el tratamiento por el alto contenido de DBO y carga orgánica.-**3.-**Los propietarios de la Residencial deberán pagar el permiso de construcción de la instalación de la tubería de aguas negras, pozos y cajas de inspección, y la construcción de la Planta de Tratamiento con su respectivo muro perimetral según Plan de Arbitrios donde se cobra el 0.8% del valor total de presupuesto de construcción debido que no se conectan al sistema municipal de alcantarillado sanitario.-**NOTIFIQUESE**

11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES

Parecer Número 04-12-2021.

Vistos los siguientes documentos consistentes en: **a) Informe de Inspección** a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda.- **b) Solicitudes de Dominio Pleno** debidamente firmadas por los siguientes peticionarios: **1º) MIRIAN SEVILLA ROJAŚ** también conocida como **MIRIAN ROJAS, COMO POSEEDORA DE UN INMUEBLE EJIDAL URBANO SITUADO EN "EL BARRIO ORIENTAL" DE ESTA CIUDAD DE DANLI;** bajo clave catastral, (01-11-23-01).- **2º) OLGA LIDIA QUIÑONEZ FONSECA,** por medio de su representante, la señora ENMA LETICIA FONSECA CHAVEZ, según PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION No. 223, autorizado el 23 de junio de 2019, por el Vice Cónsul de Honduras en Atlanta, Estados Unidos de América; a título de poseedora de un solar urbano situado en la **Colonia Villeda Morales** de esta localidad, identificado bajo la clave catastral (05-17-04-01).- **3º) MIRNA SUYAPA VALLECILLO RODRIGUEZ;** como ocupante de un predio urbano localizado en "**la Colonia Los Pinares**" de esta localidad, identificado bajo la clave catastral (08-75-19-99).- **4º) CARMEN JULIA MEJIA;** como ocupante de un predio urbano localizado en "**la Colonia La Esperanza**" de esta localidad, identificado bajo la clave catastral (08-02-20-99); solicitudes debidamente firmadas por los aludidos peticionarios y dadas con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.- **c) Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y miembros de la Comisión de Vivienda** de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí.- **d) Documentos Privados** que respaldan la posesión y tenencia de los solares o bienes inmuebles sujetos al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser Declaraciones Juradas, copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales correspondientes al año (2021) y croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales establecen que los terrenos sujetos a la presente tramitación, no se encuentran ubicados en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asunto todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y que por lo tanto

recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta **Asesoría Legal Municipal** previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del **PARECER**, porque, se proceda al otorgamiento de los preindicados Dominio Plenos. La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE**: Tener por bien presentado el Parecer Legal No. 04-12-2021, hecho por el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor legal Corporativo y **aprobar las cuatro (04) solicitudes de Dominios Plenos**, descritos a continuación:

Los Suscritos Jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan que han practicado investigación y mensura de unos solares ubicados dentro del perímetro ejidal, los cuales se encuentran inscritos bajo el Asiento No. 01, del Tomo 604, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre de:

1º) MIRIAN SEVILLA ROJAS TAMBIEN CONOCIDA COMO MIRIAN ROJAS, Con, Identidad No. 0703-1955-00601, El Dominio Pleno de un solar urbano ubicado en **El Barrio Oriental de esta ciudad**, Con Clave Catastral Zona 01, Bloque 11, Predio 23, Anexo 01, El que mide y colinda de la siguiente manera: **AL NORTE ANTES CON:** Martina González V. de Segura, **AHORA CON:** Francisco Armando Valle Martínez; 5.27 mts.; **AL SUR ANTES CON:** Cristina Irías y Martina Bustamante, **AHORA CON:** Calle de Por Medio y Graciela Cristina Paz, 5.61 mts; **AL ESTE CON:** Mirian Sevilla Rojas, 24.31 mts; **AL OESTE CON:** Mirian Sevilla Rojas, 24.78 mts.- **ÁREA TOTAL: 133.46 Mts2.-** Cancelara la Cantidad de L. 12,011.40 (Doce Mil Once Lempiras con 40/100).- **EL TERRENO EN MENCIÓN FUE MEDIDO Y RECTIFICADO E INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD BAJO EL ASIENTO No. 48 Y TOMO 44.**

2º) OLGA LIDIA QUIÑONEZ FONSECA, Identidad No. 0701-1977-00234, El Dominio Pleno de un solar urbano ubicado en La Colonia Ramón Villeda Morales de esta ciudad, Con Clave Catastral Zona 05, Bloque 17, Lote 04, Anexo 01, El que mide y colinda de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Jesús Castro, 9.80 Mts.; **AL SUR CON:** Calle de por medio y Juana Corina Amaya de Rodríguez, 9.80 Mts.; **AL ESTE CON:** Evangelina Iglesias, 20.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Ana Lilian Flamenco Mejía, 20.00 Mts.- **ÁREA TOTAL: 196.00 Mts2.-** Cancelara la Cantidad de L. 7,717.50 (Siete Mil Setecientos Diez y Siete Lempiras con 50/100).- **EL TERRENO EN MENCIÓN FUE MEDIDO Y RECTIFICADO.**

3º) MIRNA SUYAPA VALLECILLO RODRIGUEZ, Con Identidad No. 0703-1972-03036, El Dominio Pleno de un solar urbano ubicado en La Colonia Pinares de esta ciudad, Con Clave Catastral Zona 08, Bloque 75, Lote 19, Anexo 99, El que mide y colinda de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Nelly Judith Nolasco Cárcamo; 20.00 mts.; **AL SUR CON:** Propiedad de Mirna Suyapa Vallecillo Rodríguez, 20.00 mts.; **AL ESTE CON:** Rosa Margarita Zerón, 12.00 mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Solar Baldío, 11.50 mts.- **ÁREA TOTAL: 240.47 Mts2.-** Cancelara la Cantidad de L. 4,328.46 (Cuatro Mil Trescientos Veintiocho Lempiras con 46/100).- **EL TERRENO EN MENCIÓN FUE MEDIDO Y RECTIFICADO.**

4º) CARMEN JULIA MEJIA, Con Identidad No. 0703-1983-02142, El Dominio Pleno de un solar urbano ubicado en La Colonia La Esperanza de esta ciudad, Con Clave Catastral Zona 08, Bloque 02, Lote 20, Anexo 99, El que mide y colinda de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio y María de los Ángeles Rodríguez; 13.61 mts.; **AL SUR CON:** José de la Rosa Mejía, 14.06 mts.; **AL ESTE CON:** Luis Alonso Gómez Rodríguez y Nery Javier Gómez Rodríguez, 7.80 mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Rosa Margarita Rodríguez Padilla, 7.81 mts.- **ÁREA TOTAL: 107.90 Mts2.-** Cancelara la Cantidad de L. 3,237.00 (Tres Mil Doscientos Treinta y Siete Lempiras).- **EL TERRENO EN MENCIÓN FUE MEDIDO Y RECTIFICADO E INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD BAJO EL ASIENTO No. 65 Y TOMO 1056.**

Parecer Número 05-12-2021.

En torno a la Solicitud de traspaso en dominio pleno, planteada por los señores **JUAN PABLO MIDENCE y JUANA DE JESUS CRUZ, COMO TENEDORES DE**

NUEVO

UN SOLAR EJIDAL LOCALIZADO EN EL "BARRIO PUEBLO" DE ESTA CIUDAD DE DANLI; con clave catastral, (04-43-23-99) LASESORÍA LEGAL MUNICIPAL, AL EFECTO, ES DEL PARECER, porque previo a que se admita a trámite lo solicitado, en aplicación de lo estipulado en el inciso "A" del artículo 69 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente; que los peticionarios, se ponga al día en el pago de los impuestos y tasas relacionados a dicho solar, correspondientes al presente año 2021 y oportunamente se incorpore al expediente copia fotostática autenticada por el Secretario Municipal, del recibo de pago que le extienda al efecto el Departamento de Control Tributario. La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE:** Tener por bien presentado el Parecer Legal No. 05-12-2021, hecho por el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor legal Corporativo y solicitarle a los Sres. Juan Pablo Midence y Juana de Jesús Cruz, que presenten el recibo de pago de Bienes Inmuebles del terreno objeto del Dominio Pleno, correspondiente a este año 2021, para proceder a su aprobación. **-NOTIFIQUESE.**

Parecer Número 05-12-2021.

En torno a la Solicitud de traspaso en dominio pleno, planteadas por separado por la señora MIRIAN SEVILLA ROJAS, también conocida como MIRIAN ROJAS; EN SU CONDICION DE OCUPANTE DE DOS SOLARES EJIDALES UBICADOS EN EL "BARRIO ORIENTAL" DE ESTA CIUDAD DE DANLÍ; Identificados con clave catastral, (01-11-08-01) y (01-11-24-01) LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, después de haber consultado el SISTEMA UNIFICADO DE REGISTROS, (SURE), que tiene a su cargo el Instituto de la Propiedad y determinado que el tipo de derecho sobre el cual están constituidos ambos inmuebles, se encuentra en la categoría de DOMINIO PLENO y no UTIL, AL EFECTO ES DEL PARECER, porque se declaren sin lugar ambas solicitudes de cesión de dominio pleno.- La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE:** Tener por bien presentado el Parecer Legal No. 05-12-2021, realizado por el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor legal Corporativo y declarar sin lugar las solicitudes de dominio pleno, solicitadas por la señora MIRIAN SEVILLA ROJAS, también conocida como MIRIAN ROJAS, debido a que ambos inmuebles según el Sistema Unificado de Registros (SURE), se encuentran en la categoría de Dominio Pleno.- **NOTIFIQUESE.**

12.- ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que presenta para aprobación de la Corporación Municipal, lo que son tres cambios de Proyectos como traspaso de Más y Menos, para los siguiente: 1.- Pago por tasas de los Vehículos municipales, por L.100,000.00 (Cien Mil Lempiras).- 2.- Mejoramiento del Parque Centenario (Villa Navideña), por L. 120,000.00 (Ciento Veinte Mil Lempiras) y 3.- Proyecto de Electrificación (Compra de Transformador en la Comunidad Zona de Altos de Escuapa) por L. 80,000.00 (Ochenta Mil Lempiras).

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa al respecto que si por el fuera en la villa Navideña, solo se invertiría unos L.50,000.00 (Cincuenta Mil Lempiras), pero en otros años se ha dado el monto que viene ahora, para aprobación ya que el Parque Centenario es grande.- Siendo aprobado por los miembros de la Corporación Municipal el traspaso de Más y Menos de los siguientes Proyectos: 1.- Pago por tasas de los Vehículos municipales, por L.100,000.00 (Cien Mil Lempiras), .-2.- Mejoramiento del Parque Centenario (Villa Navideña), por L. 120,000.00 (Ciento Veinte Mil Lempiras) y 3.- Proyecto de Electrificación (Compra de Transformador en la Comunidad Zona de Altos de Escuapa) por L. 80,000.00 (Ochenta Mil Lempiras).

ACUERDO N. 242-2021: Referente a que el Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, solicito cambio de proyectos de traspaso de Más y Menos.- **POR LO TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Autorizar la modificación de traspaso de Mas o Menos, solicitada por el Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, desglosados a continuación:

Tarde.

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	UBICACION	VALOR	VALOR
AFECTAR	01-00-000-005-000-27210-15-013-01	Contratos Especiales	Municipalidad de Danlí	100,000.00	
AFECTAR	12-01-002-000-001-23400-11-001-01	Mantenimiento de Parques y Bulevares	Danlí	120,000.00	
AFECTAR	11-01-002-000-031-47110-11-001-01	Apoyo a Patronato en Proyectos Varios Comunales, Educación	Danlí	80,000.00	
CREAR	01-00-000-005-000-27210-15-013-01	Tasas	Municipalidad de Danlí		100,000.00
CREAR	12-01-002-000-006-23400-11-001-01	Mejoramiento del Parque Centenario(Villa Navideña)	Danlí		120,000.00
CREAR	11-06-002-000-007-23400-11-001-01	Electrificación(Compra de Transformador)	Altos de Escupa		80,000.00
				300,000.00	300,000.00

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

REGLON				Valor	Valor
Del	01-00-000-005-000-27210-15-013-01	Contratos Especiales	Municipalidad de Danlí	100,000.00	
Del	12-01-002-000-001-23400-11-001-01	Mant. Y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias		120,000.00	
Del	11-01-002-000-031-47110-11-001-01	Construcciones y Mejoras de Dominio Público		80,000.00	
Al	01-00-000-005-000-27210-15-013-01	Tasas			100,000.00
Al	12-01-002-000-006-23400-11-001-01	Mant. Y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias			120,000.00
Al	11-06-002-000-007-23400-11-001-01	Mant. Y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias			80,000.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO N. 243-2021: La Corporacion Municipal en el uso de las facultades que la ley le Confiere: **ACUERDA:** Aprobar el informe preliminar de Transición y Traspaso de Gobierno Municipal 2018-2022. **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-(Se deja sin valor y efecto, porque se evacuara la presentación en la sesión extraordinaria de fecha 28 de diciembre del presente año 2021).**

ACUERDO N. 244-2021: La Corporacion Municipal en el uso de las facultades que la ley le Confiere: **ACUERDA:** Aprobar el informe Inventario de Bienes Muebles Inmuebles Enero 2018 Noviembre 2021. **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO N. 245-2021: CONSIDERANDO: Que mediante elecciones realizadas el 28 de noviembre del presente año, se eligieron nuevas autoridades representativas del gobierno municipal, quienes serán las responsables de dirigir la próxima administración municipal. **CONSIDERANDO:** Que la elección de nuevas autoridades municipales es una oportunidad para afianzar los principios de democracia, transparencia y de participación ciudadana que contempla la gestión municipal, particularmente durante el periodo de Transición y Traspaso de Gobiernos Municipales. **CONSIDERANDO:** Que es fundamental que la Corporación Municipal en funciones, brinde todas las facilidades y conocimientos específicos sobre la situación de la municipalidad, a las nuevas autoridades municipales. **CONSIDERANDO:** Que es necesario que el traspaso de mando de las autoridades municipales sea un proceso y un acto formal y ordenado, de forma que garantice la estabilidad en la municipalidad, inspire confianza a la población, el planteamiento de nuevos retos a quienes reciben y satisfacción a los que entregan, pero sobre todo que sea un ejercicio más, que afianza la autonomía del municipio. **POR TANTO:** en uso de las facultades de que está investida la Corporación Municipal y en aplicación a los artículos 12, 14 y 25 de la Ley de Municipalidades vigente. **ACUERDA: PRIMERO:** Declarar al periodo comprendido entre el día posterior a las elecciones generales al 25 de enero del 2022, como periodo de traspaso de mando a nuevas autoridades municipales. **SEGUNDO:** Instruir al

Alcalde Municipal para conformar una Comisión Conjunta de Transición y Traspaso, integrada con autoridades y personal de esta municipalidad, representantes debidamente acreditados por el Alcalde electo, representantes de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Comisionado Municipal.-**TERCERO:** Instruir al auditor interno de esta municipalidad, para que, de acuerdo con el ordenamiento legal vigente, verifique la información que será suministrada por las distintas dependencias, a las autoridades entrantes, a fin de asegurar la veracidad de la misma y refrendar con su firma la información de carácter presupuestario y contable.-**CUARTO:** Instruir al Alcalde Municipal para que coordine la verificación física de los bienes municipales, con la participación del Alcalde electo representantes de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Comisionado Municipal, acto que deberá ser constatado mediante acta levantada por la Secretaria Municipal.-**QUINTO:** Hacer del conocimiento público el presente acuerdo municipal a los interesados y a las dependencias de esta municipalidad para su conocimiento y aplicación.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO N. 246-2021: Referente a que el Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, sometió solicitud enviada por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Lic. Eduviges Soriano, El informe de Subsanación al **DICTAMEN DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2021 e Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos**, recibido el 17 de noviembre del presente año, dando respuesta a cada una de las observaciones y recomendación descritas en el mismo.

INGRESOS

1. TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL, ARTÍCULO 194 Y 196 DGPR

1.1 Según rendición de cuentas reportan L. 20, 297,008.23

1.2 Según depósito del SIAFI L. 23, 096,871.78

1.3 Al subsanar deben justificar lo antes indicado y realizar el ajuste en el siguiente trimestre.

R= Las Transferencias recibidas del Gobierno Central es por un valor de L.23,096,871.75 según depósitos de SIAFI, de los cuales se registró en el segundo trimestre L.19,666,069.90 y 630,938.35 correspondiente al Recurso Balance que por error involuntario se registró como transferencias recibidas; el valor de L.3,430,801.91 que corresponde a la transferencia del mes de marzo, por error involuntario no se canalizó a través del departamento de Control Tributario por lo que se registró como depósitos no identificados en la Rendición de Cuentas segundo trimestre 2021. Adjunto expediente de registro

1. INCUMPLIMIENTO DE INVERSION ARTICULO 194 DGPR

1.1 El análisis nos indica la siguiente ejecución:

1.1.1 Vida Mejor 42%

1.1.2 Emergencia Covid - 19 0%

1.1.3 Mujer 16%

1.1.4 Todos por la Paz 35%

1.1.5 Pro-Honduras 63%

1.1.6 Infraestructura 1%

1.2 Al subsanar deben presentar certificación de punto de acta aprobada por la Corporación Municipal y copia íntegra del libro de compromiso de cumplimiento en los siguientes trimestre (La copia íntegra del libro deben de venir escaneadas en CD).

R= Debido al Estado de Emergencia por la Covid-19 y a las tormentas ETA e IOTA, esta Municipalidad se ha visto afectada en la recaudación de los ingresos, teniendo que priorizar la ejecución de recursos para la atención de dicha Emergencias, así mismo los proyectos se ejecutan de acuerdo a la disponibilidad financiera.

Por lo que nos comprometemos que en el siguiente trimestre se verá reflejada en un porcentaje mayor, la ejecución de los proyectos en los diferentes programas.

2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ARTICULO 194 DGPR, REFORMADO MEDIANTE DECRETO N° 18-2021, 98 Y 181 DE LA LEY/REGLAMENTO DE MUNICIPALIDADES

AQUÍ → 2.1 De acuerdo con el oficio emitido a todos las municipalidades del país, referente a la asignación de la transferencia ordinaria 2021, Al Subsananar debe presentar certificación de punto de acta y copia integras del libro aprobada por la corporación municipal de las modificaciones presupuestarias por ampliaciones o disminuciones según sea el caso, tanto en ingresos como de egresos (La copia integra del libro deben de venir escaneadas en CD).

R= Se adjunte Certificación de Punto de Acta No. 18, acuerdo 179-2021 y copia integra del libro de la ampliación por aumento de la transferencias correspondiente al año 2021 y expediente No. 425.

3. INFORME EJECUTIVO SOBRE USO DE FONDOS PARA LA EMERGENCIA DE COVID-19 ARTICULO 194 Y 196 DGPR

3.1 Al subsanar deben presentar informe ejecutivo sobre el uso de los fondos de emergencia para el covid-19 (De enero a junio), de obligatorio cumplimiento, el cual debe de venir firmado y sellado por el alcalde, secretaria(o), tesorero(a), auditor(a) o comisionado municipal y sociedad civil, (preferiblemente FONAC, Iglesias donde realiza la actividad, comisión de transparencia), Se adjunta formato.

R= Se adjunta informe ejecutivo sobre el uso de los fondos de emergencia para el Covid-19 correspondiente de Enero a Junio 2021.

II. El Análisis del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado, se realizó en el marco del artículo 196 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República:

1. EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 194 Y 196 DE LAS DGPR, REFORMADO MEDIANTE DECRETO 18-2021, ESTABLECE LA JECUCIÓN DESDE 5% HASTA UN 20% PARA LA EMERGENCIA COVID-19

1.1 De acuerdo al análisis y revisión del informe de proyectos presentado por su municipalidad, reportan 0% ejecución en la columna de COVID 19, de acuerdo a los ingresos de transferencias ordinaria recibida de los meses de enero, febrero y marzo 2021 que incluye % del covid-19

1.2 Al subsanar deben justificar mediante un punto de acta aprobada por la Corporación Municipal (certificación y copia íntegra del libro) LA NO EJECUCION DEL % DE LA EMERGENCIA DEL COVID -19 y constancia del médico municipal validando dicha información. (La copia íntegra del libro debe de venir escaneadas en CD)

R= La ejecución de los fondos asignados de acuerdo a la reforma del artículo 194 de las DGPR, según decreto No. 18-2021, se reflejará durante el IV trimestre del presente año, ya que la aprobación de dichos fondos por la Corporación Municipal fue realizada a finales del III trimestre del presente año. Adjunto Certificación de aprobación de fondos y la ejecución en meses posteriores de dicho porcentaje.

✓ 2. INFORME TRIMESTRAL DE AVANCE FISICO Y FINANCIERO DE PROYECTOS Y DEL GASTO EJECUTADO AVANCE FISICO , ARTICULO 194 Y 196 DGPR

2.1 Al subsanar presentar nueva mente el informe de proyectos de forma acumulado en físico y digital (c.d), tanto el cuerpo del documento con el resumen financiero, valores que tienen que ser igual a los reportados en la rendición de cuentas acumulada al segundo trimestre, respetando los sectores ya establecido en el formato oficial enviado.

R=Se adjunta nuevamente el informe de proyectos de forma acumulado en físico y digital.

Se agregó punto de acta para

La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:**
PRIMERO: Dar por Aprobada el informe de Subsananación al **DICTAMEN DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2021 e Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos**, recibido el 17 de noviembre del presente año, dando respuesta a cada una de las observaciones y recomendación descritas en el mismo, Emitido por La Secretaria de Gobernación y Justicia en La Unidad de Análisis y Dictamen Financiero Municipales y **SEGUNDO:** Certificar el presente acuerdo municipal a la Gerencia Administrativa Financiera, Departamento de Contabilidad y Presupuesto.-
EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO N. 247-2021: Referente a la nota enviada mediante Oficio Municipal N° 0335-2021-UTM/AMD, por parte del Director de la Unidad Técnica Municipal, Ing. Carlos Álvarez, de los expedientes de los procesos planificados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones de esta municipalidad (PACC), para la contratación por concepto de **mano de obra y suministro de materiales y Alquiler de Equipo;** para los siguientes proyectos: 1.- Proyecto: **“Electrificación”**, ubicado en la comunidad de Pueblo Nuevo, zona de Azabache de este municipio de Danlí, para el cual el señor: **Javier Antonio Estrada González**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 899,800.00(ochocientos noventa y nueve mil ochocientos lempiras exactos)**, por mano de obra y suministro de materiales para realizar trabajos en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **11-06-001-000-003-47110-15-013-01.-2.-** Proyecto: **“Mantenimiento de Calles”**, ubicado en la comunidad de Nueva Jerusalén, zona de El Altiplano de este municipio de Danlí, para el cual el señor: **Jacinto Octavio Zelaya Guillen**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 60,000.00(Sesenta Mil Lempiras Exactos)**, por Alquiler de Equipo para realizar trabajos en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **14-00-003-000-029-23400-15-013-01.-3.-** Proyecto: **“Construcción de Caja Puente”**, ubicado en Barrio Los Arcos de la Ciudad de Danlí de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **Manuel Eduardo Flores**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 319,673.80(Trescientos Diecinueve Mil Seiscientos Setenta y Tres Lempiras con 80/100)**, por mano de obra y suministro de materiales para realizar trabajos en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **14-00-006-000-005-47210-15-013-01.-4.-** Proyecto: **“Mantenimiento de calle”**, ubicado en la comunidad de La Majada, zona de El Altiplano de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **Jacinto Octavio Zelaya Guillen**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 100,000.00(Cien Mil Lempiras Exactos)**, por Alquiler de Equipo para realizar trabajos en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **14-00-003-000-022-23400-15-013-01.-**

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por presentado el Oficio Municipal N° 0136-2021-UTM/AMD, por parte del Director de la Unidad Técnica Municipal, Ing. Carlos Álvarez .- **SEGUNDO:** Aprobar los Procesos Planificados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones de esta municipalidad (PACC), para la contratación por concepto de **mano de obra y suministro de materiales y Alquiler de Equipo;** para los siguientes proyectos: 1.- Proyecto: **“Electrificación”**, ubicado en la comunidad de Pueblo Nuevo, zona de Azabache de este municipio de Danlí, para el cual el señor: **Javier Antonio Estrada González**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 899,800.00(ochocientos noventa y nueve mil ochocientos lempiras exactos)**, por mano de obra y suministro de materiales para realizar trabajos en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **11-06-001-000-003-47110-15-013-01.-2.-** Proyecto: **“Mantenimiento de Calles”**, ubicado en la comunidad de Nueva Jerusalén, zona de El Altiplano de este municipio de Danlí, para el cual el señor: **Jacinto Octavio Zelaya Guillen**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 60,000.00(Sesenta Mil Lempiras Exactos)**, por Alquiler de Equipo para realizar trabajos en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **14-00-003-000-029-23400-15-013-01.-3.-** Proyecto: **“Construcción de Caja Puente”**, ubicado en Barrio Los Arcos de

la Ciudad de Danlí de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **Manuel Eduardo Flores**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 319,673.80 (Trescientos Diecinueve Mil Seiscientos Setenta y Tres Lempiras con 80/100)**, por mano de obra y suministro de materiales para realizar trabajos en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-006-000-005-47210-15-013-01.-4.-** Proyecto: "**Mantenimiento de calle**", ubicado en la comunidad de La Majada, zona de El Altiplano de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **Jacinto Octavio Zelaya Guillen**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 100,000.00 (Cien Mil Lempiras Exactos)**, por Alquiler de Equipo para realizar trabajos en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-003-000-022-23400-15-013-01.-Y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo a los Departamentos correspondientes acerca de los alcances de dicho acuerdo.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO N. 248-2021: Referente a que existen muchas quejas de los Presidentes de Patronatos, Sociedad de Padres de Familia, en lo que corresponde a los Aportes a Patronatos, en Educación y Salud otorgados por Regidores y Alcalde Municipal, ya que aducen que se está en el mes de diciembre y a muchos no se les ha pagado ni un mes.-**CONSIDERANDO:** Que dichos Aportes a Patronatos en su mayoría fueron fondos aprobados en el Plan de Inversión Municipal 2021, y otros en Ampliación de Presupuestos, por lo que no se entiende cual ha sido el motivo del atraso en estos pagos.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Instruir a la Msc. Jeeny Alejandra López Martínez, Tesorera Municipal y Autorizar Al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, instruir también al Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y a la Licda. Eduviges Soriano, Contadora Municipal, para que agilicen los trámites y elaboración de cheques (pagos a aportes a Patronatos en Educación y Salud), de acuerdo a la realidad financiera de la municipalidad y así de esa manera ponerse al día con todos los aportes a patronatos, asignados por el seno de la Corporación Municipal.-**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

ACUERDO N. 249-2021: Referente a que el Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal, presenta excusa, para ausentarse de sus labores los días viernes 17 al lunes 27 de diciembre del corriente año 2021, en vista de que gozara de seis (6) días hábiles, según Ley a consecuencia de contraer matrimonio civil, por lo que en su representación deja a la S.C. María Luisa Ventura Medina, en su condición de Asistente del Departamento de Secretaría Municipal.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien recibida la excusa, por las razones que anteceden, presentada por el Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal y **SEGUNDO:** Autorizar al Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, dejar en su lugar a la S.C. María Luisa Ventura Medina, como Secretaria Municipal por Ley a partir del viernes 17 al 24 de diciembre de 2021.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez, miembro de la comisión de Finanzas manifiesta que recibió nueve (09) solicitudes para apertura de negocios para revisión y visto bueno, mismos que cumplen con todos los requisitos requeridos y también con el visto bueno del Gerente Administrativo Financiero, los cuales los turna al secretario municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, para que los de a conocer.- El Secretario Municipal procede a detallarlos por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, somete a votación las aperturas de negocios. - Siendo aprobados por unanimidad por la corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

ACUERDO N. 250-2021. - La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA:** a.-Aprobar nueve (09) solicitudes, para apertura de los siguientes negocios.

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Comercial Marcela /Maega S DE R.L DE C.V	Comercial	Col. El Zarzal /Plaza Las Palmas
2	Elvin Antonio Mejia Vallecillo	Pulpería la Bendición	Col. La Cofradía
3	Jeaneth Peña Alvarenga	Taller Enmanuel	Res. Monte Los Olivos
4	Rosmery Zelaya Colindres	Pulpería Zoe	Quebrada Arriba Oculí
5	Osbin Josué Garrido Banegas	KM Motos Danli/Repuestos y Accesorios	Barrio El Centro
6	Nelson Fabricio Oliva Núñez	Venta de Accesorios y Celulares Oliva	Barrio Tierra Blanca
7	Nelson Fabricio Oliva Núñez	Importación de Vehículos	Barrio Tierra Blanca
8	Karim Alejandro Faraj Farach	Venta de Productos Farmacéuticos	Barrio Abajo
9	Olguita Bendaña Valenzuela	Oficina Urbanización	Aldea Sitio de San Marcos

.-NOTIFIQUESE.

13.- VARIOS.

El Sr. Ever Reyes, Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, expresa que en el sector de la Colonia José Antonio Urrutia, no tienen donde dar la vuelta lo que son las unidades de transporte por lo que solicita se les ayude a tener un espacio físico para realizarlo.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa al respecto de lo manifestado por el Sr. Ever Reyes, que se debe seguir un procedimiento y es que se informe a través de Catastro Municipal acerca del área y tener un informe como respaldo y así la corporación tomar una decisión.

El Regidor Municipal Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, expresa que quisiera saber al fin como se quedó lo que fue el Proyecto de las Viviendas en la zona del Pescadero? Responde la Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, que en cuanto al proyecto habitacional que se conoció en corporación municipal, está a cargo de la Constructora Martel y al parecer tuvieron unos impases con algunos informes técnicos para dar paso a dicho proyecto y al parecer esperan el primer desembolso y considera que en su momento se puede llamar a sesión extraordinaria, para ver los perfiles que pedirá la Unidad Coordinadora de Proyectos UCP para discutir y tomar decisiones.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa al respecto que será necesario conocer el fondo de dicho proyecto habitacional y mientras no se tengan perfiles no se puede avanzar por lo que hay que esperar respuestas de la Unidad Coordinadora de Proyectos para ver el avance de dicho proyecto.

La Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, manifiesta que ya que está terminando el tiempo de esta administración y que para compartir todos es necesario que la próxima sesión de corporación se realice en un lugar fuera del palacio municipal, pero dentro del municipio para poder compartir como corporación municipal.- En la cual estuvieron de acuerdo los demás miembros corporativos en poder realizar la sesión ordinaria de corporación, fuera del palacio municipal a la confirmación del local a cargo de la Vice Alcalde Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores.

14.-CIERRE DE LA SESION.

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las Once con Diez minutos de la mañana (11:10 a.m.).

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.



Abg. Daniel Humberto Mendez Sevilla
Secretario Municipal

*Pendiente
Cuentas
Contabilidad*

*Comunidad en no
acta en dibujo*



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2080- 2763-2290 Fax (504) 2763-26-38
E-Mail: mundanli@hondutel.hn



CONVOCATORIA

Por este medio el Alcalde Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, le está Convocando a Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, a celebrarse el día **Martes cuatro (04) de enero** del año dos mil veintidós (2022) a las 9:00 a.m., en el Salón Corporativo.

AGENDA:

- 1.- Comprobación del Quórum
- 2.- Apertura de la Sesión
- 3.- Invocación a Dios
- 4.- Lectura, Discusión y aprobación de la agenda
- 5.- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.- Participación de comisiones:
- a.- **Participación de la Asociación de Prensa Hondureña APH.**
- 7.- Informes y pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.- Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Presentación de informes de comisiones municipales.
- 11.- Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.- Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.- varios.
- 14.- Cierre de la Sesión.

NOTA: Se adjunta el Acta No. 24-2021, de Sesión Ordinaria celebrada el día martes veintiuno (21) de diciembre de, 2021.

Danlí, 30 de diciembre, de 2021



Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce
Alcalde Municipal

CC: archivo

ACTA No. 24/2021

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día martes veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veintiuno, a las 9:53 a.m. (Nueve con Cincuenta y Tres minutos de la mañana), se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por la Alcaldesa Municipal por Ley Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, en delegación del Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce y con la asistencia de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, presentes el Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Prof. Francisco Ferrera, Comisionado Municipal, la Sra. Melba Lourdes Núñez, Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, la Licda. Cristela Merari Duarte de la Oficina de Secretaria Municipal y con la Secretaria Municipal por Ley María Luisa Ventura Medina, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocacion a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
- 7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión.

1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente la Corporación Municipal en pleno, a excepción del Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, quien presento excusa por escrito manifestando que tiene que presentarse a las Oficinas de FOSODE para los Proyectos de Electrificación de las siguientes comunidades:

- 1) El Varillal, Zona de El Cañón
- 2) Las Colinas
- 3) Robles de San Cristóbal No. 2
- 4) El Zapote, Aldea de Villa Santa
- 5) Los Claveles No. 1 o El Naranja, Zona de Azabache.

Por lo que delega para que presida la sesión ordinaria a la Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, la Alcaldesa Municipal por Ley, Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, declaro abierta la Sesión a las 9:53 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por la Licda. Cristela Duarte Mejía, del Depto. de Secretaria.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

La Secretaria Municipal por Ley María Luisa Ventura Medina, procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por la Alcaldesa Municipal por Ley, Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, y no habiendo enmienda alguna fue aprobada por la Corporación Municipal.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

La Secretaria Municipal por Ley María Luisa Ventura Medina, procedió a dar lectura, al Acta No. 23 de la Sesión anterior, página por página.

En la página No. 3 inciso e) Participación del representante de la AMHON (Comisión de Transición), sobre el Informe de Inventario de Bienes Muebles, inmuebles enero 2018 noviembre 2021, al igual que el Acuerdo No. 244-2021; expresa el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, que en esta participación no les pusieron a la vista el mismo inventario, no lo conocen y para que no tengan problemas a futuro deberán quitar de esta acta esta participación y dejarla ya sea en la próxima sesión ordinaria o en una extraordinaria.

La Regidora Municipal Licda. Melba Mictalia Ordóñez, manifiesta estar de acuerdo con el Asesor Legal Corporativo y que para salvar su responsabilidad es mejor que se extraiga de esta acta y se le dé la participación en la sesión extraordinaria que tendremos.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, expresa que otro problema es que nunca supieron el valor en terrenos o cuantos terrenos tiene la municipalidad.

El Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Auditor Interno, manifestó que en la administración del Ing. Ramiro Chacón, se dejó un inventario de 330 millones en terrenos escriturados, y en este primer informe hay un faltante de 140 escrituras, al igual se hicieron compras y no se incluyeron en este inventario, por lo que considera que este informe está incompleto.

✓ El Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Regidor Municipal, es del parecer porque el Auditor Interno sea el veedor de todos esos informes y más en este que es de bienes muebles, ya que es quien nos debe cuidar las espaldas y que nos esté informando todo el proceso de transición.

Al respecto la Corporación Municipal se manifestó de acuerdo en que se excluya del Acta No. 23-2021 celebrada el 07 de diciembre del año en curso la participación realizada por el Abg. Wilfredo Díaz, representante de la Asociación de Municipios de Honduras, (AMHON); al igual que el Acuerdo No. 244-2021, e invitar al Abg. Díaz para que presente el Informe de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles de enero 2018 a noviembre 2021, en la sesión extraordinaria que se llevara a cabo el 28 de diciembre de 2021 a las nueve de la mañana y así poder conocer lo que es el inventario de bienes muebles e inmuebles.

En la Pagina No. 12 y 13 el Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, expresa que en relación al Informe presentado por su persona, punto No. 9), con relación al Oficio que se le envió al Director de la Unidad Técnica Municipal Ing. Carlos Álvarez, respecto a la documentación de los expedientes de realización de proyectos del periodo del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2019, y que se los solicito en varias fechas sin tener ninguna respuesta, en la parte resolutive de este informe aparece que se le traslade al Ing. Carlos Álvarez, cuando lo que se dijo es que se le enviara al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para que se realizara el pliego de responsabilidades al Ing. Álvarez basado en el Art. 100 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Incisos 1) y 2).

La Licda. Irma Carolina Cuadra Flores, Alcalde Municipal por Ley, afirma que lo manifestado por el Auditor Interno Municipal, sobre la Resolución se debe Cambiar en el Segundo inciso y enviarle al Asesor Legal Corporativo el Oficio MD-UAI-OFICIO-00117-2021, para deducir el pliego de responsabilidades al Ing. Carlos Álvarez.

Página No. 18, Acuerdo No. 242-2021, expresa el Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, que dicho acuerdo es el que ha tenido mucha polémica con relación al monto que se aprobó para adornar el parque central ya que muchos dicen que se aprobó con L. 50,000.00.

El Ing. José David Betanco Vargas, Regidor Municipal, aclara que lo que aprobaron fueron L. 100,000.00 porque tiene presente cuando el Gerente Admivo. Manifestó que lo que había eran cien mil lempiras para la villa navideña y que si el Alcalde Municipal expreso que con cincuenta mil se podía hacer, pero que a su parecer se aprobó con los cien mil lempiras.

La Alcalde Municipal por Ley, Licda. Irma Carolina Cuadra Flores, expresa que lo que aprobaron fue L. 50,000.00, tal como lo manifestó el Alcalde Municipal, por lo que se debe cambiar el acuerdo y reembolsar el resto (L. 70,000.00).

El Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, manifiesta que este acuerdo es un entuerto el que se ha dado, ya que cree que el Secretario Municipal al momento de redactar el acuerdo lo hizo como una suposición y el problema es que ya se le dio trámite al mismo y a estas alturas ya se gastaron los L. 120,000.00, lo que se puede hacer es un acuerdo en donde se le haga un llamado al orden al Secretario Municipal, para que sea más cuidadoso con este tipo de acuerdos.

La Regidora Municipal Licda. Melba Mictalia Ordóñez, dice que recibió una llamada de la periodista Telma Sevilla en donde le preguntaba cuál había sido el monto que aprobaron para la villa navideña del Parque Central, contestándole que lo que habían aprobado fueron L. 50,000.00; por lo que es de la opinión que si el acuerdo se hizo por otro monto entonces que se reembolse el resto.

La Secretaria Municipal por Ley, María Luisa Ventura Medina, les manifiesta que lo que pueden hacer es escuchar la grabación y así salir de la duda, ya que el Abog. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal, le manifestó que en efecto el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, había expresado que con L. 50,000.00 se podía hacer algo pequeño en el parque, pero que solo fue una opinión de él, y el Gerente en la nota que envió solicitando la Ampliación lo hizo con L. 120,000.00, al no haber sometido el alcalde a votación los L. 50,000.00 que él dijo, y la corporación no decir nada se dejó con los L. 120,000.00.

Al respecto manifiestan los corporativos que lo que se puede hacer es que se escuche la grabación, que se redacte el acuerdo de la devolución del monto que serían L. 70,000.00 para dejar un precedente. (Ver Acuerdo No. 262-2021).

En la Página No. 23, Acuerdo No. 248-2021, manifiesta el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, que en este acuerdo se le instruye a la Tesorera Municipal y Contabilidad, ponerse al día con los pagos a aportes a patronatos, sabemos que hasta el mes de mayo lo han hecho y no a todos sino una parte, pues al parecer no hay disponibilidad financiera.

La Alcalde Municipal por Ley, Licda. Irma Carolina Cuadra Flores, es del parecer porque se le pida a la Comisión de Finanzas una explicación del porqué no se pudo cumplir con las deudas adquiridas.

El Sr. Nelson René Guevara Naldivia, Regidor Municipal, expresa que se sabe que pagos de aportes a patronatos a unos les salen y a otros no, todo eso se debería de terminar, y es que el Gerente Admivo. Financiero, nunca le explico al Alcalde Municipal como es el proceso o cuanto es lo que se está debiendo, siempre hizo o hace lo que él quiere, deberíamos de dejar un precedente, ya que solo en palabras se nos va todo, no hacemos nada.

El P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Regidor Municipal y miembro de la Comisión de Finanzas, informa que ha estado pendiente con el Depto. de Contabilidad en lo que respecta a todos los ingresos y egresos, el atraso que se ha dado con el pago a los aportes a patronatos ha sido por falta de ingresos, en lo que si se ha cumplido es en el pago a los empleados municipales pues no se les ha retrasado ningún sueldo, considera que andamos en una mora tributaria de más de 200 millones.

✓ Expresa el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, que en la reunión sostenida con los de Aguas de Danlí, el día viernes, le llamo la atención el informe que presento el Abg. German Ávila, ya que le dijo que el Abg. Castro Herrera, fue a hablar con ellos y les dijo que el monto que mencionan había sido embargado por la Ing. Mercedes Isaula, de la UDEL, igual también le dijeron que el Banco Central va a actuar en todo esto ya que les dijo que las cuentas de esta alcaldía municipal están ahogadas.

El Prof. Francisco Ferrera, Comisionado Municipal, expresa que con relación a los aportes a patronatos en la Col. La Concepción hay cuatro personas beneficiadas, pero que solo a dos les han salido sus pagos, ya que lo hacen en una manera selectiva.

La Alcalde Municipal por Ley, Licda. Irma Carolina Cuadra Flores, les manifiesta que eso los lleva a pensar al momento de aprobar el presupuesto para el próximo año, ya que se dan muchos aportes a patronatos, y de repente los pueden fregar porque se contrata personal sin tener un presupuesto.

Lo otro manifiesta el Regidor Municipal, Sr. David Renato Discua Elvir, que influyo bastante fue el año político por ejemplo en caso del Erlyn Aguilar que la esposa sale beneficiada con esos aportes a patronato, ella estuvo trabajando todo el año y hasta la fecha no han salido los cheques a favor del patronato para que este le pague.

El Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Regidor Municipal, manifiesta que en la sesión pasada el Gerente Admivo. Financiero Lic. Gerzan Herrera, les dijo que había dinero para pagar hasta el mes de agosto y que los otros meses se dejarían para el próximo año, pero ahora es que se pagó hasta el mes de mayo.

La Alcalde Municipal por Ley, Licda. Irma Carolina Cuadra Flores, manifestó que aún no se han sanado las finanzas y según el Art. 98, numeral 7) de la Ley de Municipalidades dice: Los bienes y fondos provenientes de donaciones y transferencias para fines específicos, no podrán ser utilizados para finalidad diferente, por lo que piensa que las transferencias no se puede utilizar para ampliar aportes a patronatos.

El P.M. Fredy Donaldo Gamero Vargas, Regidor Municipal, dijo que desconocen cómo está la situación financiera, como también uno de los errores del Alcalde Municipal fue asignarles un presupuesto a los regidores.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, es de la opinión que se elabore un acuerdo en el cual salven su responsabilidad y le sorprende lo que manifestó el compañero Mauricio Ramírez, con relación a la mora que hay.

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez, les dice que el problema es que no tienen nada seguro, es un presupuesto, con relación a la mora control tributario cuando han tenido participación les han informado de la mora que hay.

Suficientemente discutida el Acta de la sesión anterior N. 23-2021, y con las enmiendas hechas, fue aprobada por la corporación municipal.

6.- PARTICIPACION DE COMISIONES.

No hubo participaciones.

7.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.

La Asesoría Legal con el acostumbrado respeto, hace del conocimiento de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí, lo siguiente:

1º-) Parecer No. 07-12-2021.- En relación al escrito y presentación de documentos planteado por la ABG. YOHANA LIZETH VELÁSQUEZ, aludiendo ser la apoderada legal de la Asociación Iglesia de Cristo de la República de Honduras, solicitando la Exoneración del Pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a favor de dicha iglesia.- La Asesoría Legal de la Corporación Municipal, ES DEL PARECER, porque previo a que se admita a trámite lo peticionado, que el Secretario Municipal, informe si la presentación de documentos antes relacionada, se verifico dentro del plazo señalado en la sesión ordinaria de corporación, celebrada el nueve de marzo del presente año en curso dos mil veintiuno, (2021) y si la Profesional del Derecho que viene postulando, adjunto al escrito de iniciación, la correspondiente carta poder o escritura pública, de conformidad a lo prescrito en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, que le acredite en la representación legal de la denominada Asociación Iglesia de Cristo de la República de Honduras.- **Seguidamente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho el parecer legal que antecede.- **Segundo**: Que previo a que se admita a trámite el escrito y presentación de documentos planteado por la ABG. YOHANA LIZETH VELÁSQUEZ, aludiendo ser la apoderada legal de la Asociación Iglesia de Cristo de la República de Honduras, solicitando la Exoneración del Pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a favor de la aludida iglesia; que el Secretario Municipal, informe si la presentación de documentos antes relacionada, se verifico dentro del plazo señalado en la sesión ordinaria de corporación, celebrada el nueve de marzo del presente año en curso dos mil veintiuno, (2021) y si la precitada Profesional del Derecho que viene postulando, adjunto al escrito de iniciación, la correspondiente carta poder o escritura pública, de conformidad a lo prescrito en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, que le acredite en la representación legal de la denominada Asociación Iglesia de Cristo de la República de Honduras.- **NOTIFIQUESE**.

2º-) Parecer No. 08-12-2021.- Sobre el escrito presentado por la ABG. LIGIA DOLORES MERLO CRUZ, como apoderada legal del Colegio de Abogados de Honduras, solicitando la Exoneración del Pago de Impuestos de Bienes Inmuebles, para dos inmuebles que son propiedad de su representado con Claves Catastrales 03-183-01 y 03-47-24.- LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, en **CONSIDERACION**: A que la solicitud que antecede, está amparada en el artículo 24 de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, que al espíritu y letra dice, LAS ENTIDADES A QUE SE REFIERE

ESTA LEY, ESTARAN EXENTAS DEL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTOS, Y GOZARAN DE FRANQUISIA FISCAL Y TELEGRAFICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.- **AL EFECTO, ES DEL PARECER**, porque se declare con lugar lo solicitado por la abogada, **LIGIA DOLORES MERLO CRUZ**, en su condición antes indicada, y se califique al Capítulo del Colegio de Abogados de Honduras, ubicado en este término municipal, como exonerado del pago del impuesto sobre bienes inmuebles correspondientes al presente año 2021, sin perjuicio del pago de las tasas por servicios públicos municipales, cuyo pago ya consta acreditado, tal y como se desprende de la documentación soporte acompañada a su petición inicial y consecuentemente se tenga a la aludida abogada, como apoderada legal del Colegio de Abogados de Honduras, CAPITULO DANLI, ante esta Institución Descentralizada del Estado.- **Inmediatamente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: 1º) Tener por bien hecho el parecer legal que antecede.- 2º) Declarar con lugar la Solicitud de Exoneración del Pago de Impuesto de Bienes Inmuebles, planteada por la abogada, **LIGIA DOLORES MERLO CRUZ**, en su condición de apoderada legal del Colegio de Abogados de Honduras, calificando al Capítulo del Colegio de Abogados de Honduras, como poseedor de dos inmuebles identificados bajo claves catastrales ubicado en este término municipal, como exonerado del pago del impuesto sobre bienes inmuebles correspondientes al presente año 2021, sin perjuicio del pago de las tasas por servicios públicos municipales, a cuyo pago está legalmente obligada la Institución beneficiaria, y al efecto tener a la apuntada abogada, **LIGIA DOLORES MERLO CRUZ**, miembro inscrito en el Colegio de Abogados bajo No, 3365, con teléfono celular 96678115, como apoderada legal del Colegio de Abogados de Honduras, ante esta Alcaldía Municipal.- **NOTIFIQUESE**.

3º-) **Parecer No. 09-12-2021**.- Relativo al Oficio MD-ING-218-2021, remitido por el Ing. **JORGE ALBERTO MORAZÁN CÁLIX**, en su condición de INGENIERO MUNICIPAL, mediante el cual INFORMA que en torno al seguimiento que su Departamento ha realizado a lo resuelto dentro de la Sesión Ordinaria de Corporación del 26 de octubre de 2021, sobre la queja presentada por el señor **NERY ANTONIO MARTINEZ CARDENAS**, figurando como esposo de la señora **DINORA DEL ROSARIO SOSA**, en relación a la tramitación de un conflicto vinculado a la supuesta pertenencia de tres lotes un cuarto de tierra, sin especificarse de que Cementerio se trata, a favor de la difunta **MARIA SALOME SOSA GONZALEZ**; que el día jueves 22 de julio de 2021, se realizó inspección, por su parte y por parte de los señores Ricardo Fortín, como Inspector Municipal y Guadalupe Martínez como Administrador del Cementerio General, para conocer en el sitio sobre dicha denuncia, donde según la denuncia allí está sepultado el señor **TIBURCIO SOSA (Q.D.D.G.)** y por lo tanto no tuvo que ser vendido a terceros; donde al efecto según dicho Ingeniero Municipal, los inspectores, pudieron constatar que no había lapida, ni cruz visible ese día, sin embargo estiman que lo cual no indica que no haya existido antes, y es posible que la misma haya sido removida, como asegura el quejoso, o a su vez cabe la posibilidad que en el lugar señalado no estén los restos mortales del mencionado difunto como asegura la otra parte; **FINQUITANDO EL INGENIERO MUNICIPAL**, que su departamento, ante la ausencia de documentación que acredite el derecho reclamado y por ende al no poderse comprobar a simple vista, los extremos de la queja, recomienda que las partes acuerden gestionar la autorización con la institución competente para poder verificar si realmente existen los restos mortales del señor Tiburcio Sosa (Q.D.D.G.).-**EN CONSECUENCIA**, y considerando que la postura del Departamento de Ingeniería, es coherente desde todo punto de vista, por cuanto al no existir evidencias en el lugar y carecer los interesados de documentos soportes que acrediten su derecho, resulta sumamente difícil emitir por su parte un pronunciamiento acorde a lo solicitado, **LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, ES DEL PARECER**, porque se requiera por medio del Secretario Municipal, al interesado **NERY ANTONIO MARTINEZ CARDENAS**, para que dentro del plazo de diez días, proceda a completar su petición con la documentación soporte, relativa a existencia de los 3 lotes ubicados en el Cementerio General, en donde se encuentran enterradas los difuntos **REYMUNDO SOSA, TIBURCIO SOSA, y de FRANCISCA GONZALEZ**, y de los cuales hizo referencia en su participación, dentro de la sesión ordinaria de

corporación de fecha (21) de septiembre de (2021); todo a fin de que se resuelva definitivamente sobre la solicitud de información que en torno a dichos lotes, pidió ante el Departamento de Ingeniería de esta Alcaldía Municipal y venida en queja ante esta Corporación Municipal, por la falta de respuesta a dicho petitorio en primera instancia.- **Posteriormente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho el parecer legal que antecede.- **Segundo**: Requerir por medio del Secretario Municipal, al interesado NERY ANTONIO MARTINEZ CARDENAS, para que dentro del plazo de diez días, proceda a completar su petición con la documentación soporte, relativa a existencia de los 3 lotes ubicados en el Cementerio General, en donde se encuentran enterradas los difuntos REYMUNDO SOSA, TIBURCIO SOSA, y de FRANCISCA GONZALEZ, y de los cuales hizo referencia en su participación, dentro de la sesión ordinaria de corporación de fecha (21) de septiembre de (2021); todo a fin de que se resuelva definitivamente sobre la solicitud de información que en torno a dichos lotes, pidió ante el Departamento de Ingeniería de esta Alcaldía Municipal y venida en queja ante esta Corporación Municipal, por la falta de respuesta a dicho petitorio en primera instancia.- **NOTIFIQUESE**.

4º)- Informe y Solicitud No. 10-12-2021.- Con relación a la NOTA presentada por la SRA. OLGUITA BENDAÑA VALENZUELA, portadora de Identidad No. 0501-1949-01882, solicitando la aprobación de la Urbanización que lleva por nombre "Residencial La Arboleda", y que aparentemente cuenta con 72 lotes; urbanización que está ubicada salida a El Paraíso, calle principal, frente al Hospital Gabriela Alvarado.- **LA ASESORIA LEGAL DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, INFORMA Y PIDE lo siguiente, 1º)** Que no tiene conocimiento si la comisión nombrada se haya reunido para determinar la procedencia o no de lo solicitado por la aludida peticionaria.- **2º)** Que no estando justificada la intervención de esta Asesoría en el asunto planteado y además por no constar estipulada dicha incursión en el procedimiento usualmente seguido para esos casos, por este acto pide que una vez que se verifiquen las inspecciones de campo y se remitan los informes de rigor por parte de la Comisión de Vivienda y los departamentos municipales de Catastro e Ingeniería y la UMA, a posteriori se remitan los mismos al suscrito, para su revisión y análisis y emisión del parecer legal respectivo.- Ulteriormente la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho el parecer legal que antecede.- **Segundo**: Que no estando justificada la intervención de la Asesoría en el asunto planteado y además por no constar estipulada su incursión de oficio en el procedimiento usualmente seguido para esos casos, que se verifiquen las inspecciones de campo y se remitan los informes de rigor por parte de la Comisión de Vivienda y los departamentos municipales de Catastro e Ingeniería y la UMA, a posteriori que se remitan los mismos al dicha Asesoría Legal, para su revisión y análisis y emisión del parecer legal respectivo.- **NOTIFIQUESE**.

5) PARECER LEGAL No. 12-12-2021.- En relación al **INFORME PRESENTADO POR EL AUDITOR MUNICIPAL, LIC. GUSTAVO ADOLFO DUARTE LOVO**, dentro del cual hace del conocimiento de la Corporación, lo siguiente: **a)** Que desde el (18) de octubre del presente año, ha venido solicitando mediante los oficios Clave Números, MD-UAI-OFICIO-00101-2021, de fecha 18 de octubre de 2021, MD-UAI-OFICIO-00102-2021, de fecha 21 de octubre de 2021 y MD-UAI-OFICIO-00107-2021, de fecha 27 de octubre de 2021, varios expedientes de proyectos Unidad Técnica Municipal (UTM), y que a la fecha de la presente sesión, **NO HA OBTENIDO RESPUESTA.**- **b)** Expresando que lo anterior le impide continuar con la Auditoria Especial, que el mismo está practicando al rubro de proyectos, periodo del (01) de enero de 2016 al (31) de diciembre de (2019), por lo que previo parecer de esta asesoría legal, sustentara el correspondiente PLIEGO DE RESPONSABILIDAD, al Director de dicha Unidad Técnica, por violentar los incisos 2 y 3 del artículo 100 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.- **La Asesoría Legal de la Corporación Municipal**, después de

✓ revisar el contenido el informe de mérito, y determinar la certidumbre de su contenido, al efecto, **ES DEL PARECER**, porque es procedente el levantamiento del correspondiente **PLIEGO DE RESPONSABILIDAD**, al Ingeniero Carlos Alvarez, en su condición de Director de la Unidad Técnica Municipal, porque al no darle oportuna respuesta a los precitados oficios, Clave Números, MD-UAI-OFICIO-00101-2021, de fecha 18 de octubre de 2021, MD-UAI-OFICIO-00102-2021, de fecha 21 de octubre de 2021 y MD-UAI-OFICIO-00107-2021, de fecha 27 de octubre de 2021, mediante los cuales el Auditor Interno, le pedio indeterminado número de expedientes de proyectos, lo cual queda acentuado con justificación expresada por el mismo Director, ante el seno de esta Corporación, cuando expresa que por la aparente imposibilidad de sacarle copias a los expedientes, el mismo no pudo enviarle a dicho Auditor lo pedido; inequívocamente queda demostrado que el aludido Ingeniero Director de la Unidad Técnica Municipal, ha inobservado con su actuar lo prescrito en los numerales 2 y 3 del artículo 100 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, que al espíritu y letra dicen.- **ARTICULO 100.- LAS MULTAS.-** Sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, el Tribunal podrá imponer a los servidores públicos y particulares multas ..., según la gravedad de la falta, pudiendo además, ser amonestados, suspendidos o destituidos de sus cargos por la autoridad nominadora a solicitud del Tribunal, cuando cometan una o más de las infracciones siguientes: 2) No rendir la información solicitada por el Tribunal o por las unidades de auditoría interna o no hacerlo en tiempo y forma.- Y, 3) Entorpecer o impedir el cabal cumplimiento de las funciones asignadas al personal del Tribunal o de las unidades de auditoría interna.

Expresa el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, que después de ponerle a la vista el expediente contentivo de la Lotificación Lomas del Castillo, en donde ya existe el Informe favorable por parte de la Comisión de Vivienda, sobre su aprobación y además porque se desestimó la manifestación hecha en relación por su apoderado legal Abg. Santos Isidro Damas Pineda, y no se planteó ninguna opinión legal al efecto, por cumplir dicho proyecto de vivienda todos los requisitos necesarios para su autorización, estima por lo tanto que lo que procede legalmente, es que se apruebe el aludido proyecto de lotificación

Manifiesta la Alcaldesa Municipal por Ley, Licda. Irma Carolina Cuadra Flores, que se ha dado cuenta que ese caso está en los juzgados y que es mejor que primero se aclare esa situación entre ellos para que después la corporación les apruebe la lotificación y así evitar una posible demanda.

8.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1.- Referente a la nota enviada por el Ing. Selvin Yovani Zelaya Munguía, Gerente General de Inversiones la Fe S.A. de C.V., mediante el cual presenta un reclamo administrativo hacia la Unidad Técnica Municipal (UTM), que dirige el Ingeniero Carlos Álvarez, ya que el día miércoles 15 de diciembre del presente año, me fue negado y violentado el derecho de participación de los procesos en los proyectos que están publicados en la plataforma de Honducompras por la Municipalidad de Danlí y los cuales fueron celebrados los días 16 y 17 del mes en curso. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la nota enviada por el Ing. Selvin Yovani Zelaya Munguía, Gerente General de Inversiones la Fe S.A. de C.V.; al Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo y al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega; para que en conjunto analicen la nota y presenten el respectivo informe o parecer legal.

La Regidora Municipal Licda. Melba Mictalia Ordóñez, expresa que hace dos meses se aprobó un proyecto de Mejoramiento de Carretera, Pajarillo, Rio Abajo y el proceso lo gano el Ing. Juan Carlos Flores, aquí se aprobó el contrato y ya han pasado como cuatro de meses pero el proyecto no se ha ejecutado, se aboco a la Unidad Técnica Municipal para preguntar al respecto, y le contestaron que el problema es que el Ingeniero que gano siempre se le arruina la maquinaria y por

eso no se ha llevado a cabo dicho proyecto, lo que no entiende es que como posible que le digan que no tiene la maquinaria, si se supone que para que se les apruebe el contrato deben de verificar que tengan toda la maquinaria en buenas condiciones, les pregunto a los de UTM que sí que están haciendo al respecto y le dijeron que nada.

✓ Expresa la Alcaldesa Municipal por Ley, Licda. Irma Carolina Cuadra Flores, que lo que va a pasar es que van a enviar una nota de UTM, solicitando ampliación de proyecto y posiblemente acá se le apruebe.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, manifiesta que se debe pedir un informe en relación a ese proyecto y que se le solicite respuesta en un término de tres días, una vez recibido el oficio, y procedió a darle lectura al Art. 255 y 256 del Reglamento de Contratación del Estado y el Art. 188 mismo que hace mención al plazo para las causas de incumplimiento.

El Ing. José David Betanco Vargas, Regidor Municipal, expresó que el Ing. Carlos Álvarez, Director de UTM, no hace bien el trabajo, no supervisa y no exige se cumpla el proyecto en tiempo y forma.

La Regidora Municipal Licda. Melba Mictalia Ordoñez, manifestó que el problema es que en UTM no aplican la Ley, le parece que los proyectos se adjudican a quien se lo ordenan.

✓ El Sr. Nelson René Guevara Naldivia, Regidor Municipal, expuso que desde el mes de mayo está aprobado un proyecto de reparación de carretera en Villa Santa y el señor responsable del proyecto solo fue un día y el patrol no servia, ya que a él le toco andar regando agua a la calle, pero solo fue un día, se dejó sin terminar el proyecto.

La Alcaldesa Municipal por Ley, Licda. Irma Carolina Cuadra Flores, propone que se elabore un acuerdo en el que se instruya a la Unidad Técnica Municipal la elaboración de un informe de todos los proyectos que están ejecutados, en ejecución y a cuales se les debe; piensa que aquellos proyectos que no se han culminado o incluso que no han empezado y ya tienen firmado su contrato que se les aplique lo de la multa basados en el Art. 188 y 189 de la Ley de Contratación del Estado; aparte que dicho informe lo presente en un término de cinco días a partir del recibimiento del Oficio.- estando todos los corporativos de acuerdo en la elaboración del acuerdo.- (Ver Acuerdo No. 258-2021)

2.- Respecto a la nota enviada por la Ing. Yessica Rodríguez, Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Danlí, mediante la cual presenta el Presupuesto para el año fiscal 2022 de dicha Institución.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Darse por enterados de la nota enviada por la Ing. Yessica Rodríguez, Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Danlí.

3.- Referente a la nota enviada por la Joven Matilde Jackeline Moncada Zelaya, propietaria de la empresa Lavandería Jackie, solicitando se le acredite de gozar de los beneficios de dicha ley de exoneración del pago de impuestos municipales por Comerciante Individual de las MIPYME según certificado especial de registro de beneficiarios No. R-20210005722 emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por la Joven Matilde Jackeline Moncada Zelaya, propietaria de la empresa Lavandería Jackie, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para análisis y parecer legal.

4.- Del escrito presentado por la Sra. Helen Estefany Ramírez Rodríguez, con Ident. No. 0703-1993-02536, en el cual interpone Recurso de Reposición contra el acta de Corporación Municipal, Tomo 151, Año 2021, del Acta No. 20 de Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Depto. de El Paraíso, de fecha 26 de Octubre de 2021.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar el escrito presentado por la Sra. Helen Estefany Ramírez Rodríguez, con Ident.

No. 0703-1993-02536 al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para análisis y parecer legal.

5.- Nota presentada por el Sr. David Sandoval de la Dirección de Comunicación DOSO Publicidad; solicitando permiso para instalar una pantalla (LED) publicitaria, misma que tiene una dimensión de 3.6 x 3.6 metros y se pretende instalarla en los semáforos de la Col. La Concepción, la altura con relación al suelo que tendrá la pantalla LED será de mínimo 5 metros.- La pantalla LED será usada para fines comerciales y publicitarios, en la misma se proyectaran anuncios y propaganda de distintas empresas del territorio nacional. DOSO Publicidad está en la entera disposición de pagar lo que corresponde a la Alcaldía Municipal de Danlí por el uso e instalación de dicha pantalla y asumir los costos que represente remover dicha pantalla por construcciones realizadas por el gobierno en el lugar donde esté ubicada.-La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por el Sr. David Sandoval de la Dirección de Comunicación DOSO Publicidad, al Ing. Jorge Alberto Morazán, Jefe del Depto. de Ingeniería y a los miembros del Comité Vial, para que en conjunto realicen inspección in situ y presenten el respectivo informe en la próxima sesión ordinaria a realizarse el 04 de Enero del año 2022 para ver si es factible otorgarles el permiso solicitado.

6.- De la nota enviada por el Sr. Omar Hércules Mejía, Representante Legal de Inversiones Castell S. de R.L. de C.V.; solicitando autorización para poder tener el derecho de señalización en la parte frontal de su Tienda Rosy Danlí No. 2, ubicada en Barrio Tierra Blanca, plaza Abraham frente a Comercial Las 2 Hermanas, ya que tienen inconveniente que diversos vehículos llegan a estacionarse y obstruyen la visibilidad, por lo que quieren tener un espacio libre y exclusivo para sus clientes.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Sr. Omar Hércules Mejía, Representante Legal de Inversiones Castell S. de R.L. de C.V.; a los miembros del Comité Vial para que realicen inspección in situ e informen sobre la factibilidad de dicho permiso.

7.- Acerca de la nota presentada por el Sr. Rene Dagoberto Corea, Presidente de la Asociación de Patriotas Hondureños Reservistas, Filial Danlí (APAH), solicitando se les pueda asignar un predio para la construcción de la sede ya que actualmente no cuentan con ella, y así poder realizar sus reuniones de manera más digna, de ser posible la otorgación del terreno, solicitan de los terrenos que están cerca de COPECO.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud presentada por el Sr. Rene Dagoberto Corea, Presidente de la Asociación de Patriotas Hondureños Reservistas, Filial Danlí (APAH), ya que la Municipalidad no cuenta con terrenos disponibles.

8.- Referente a la nota enviada por la Sra. Edita Zelaya Maradiaga, con Ident. No. 07031958-01085, solicitando permiso para la ubicación de una caseta en la orilla de su casa en el Bo. Pueblo Nuevo, una casa antes de la Pulpería Mi Favorita en este predio no afecta al peatón ni a los automóviles.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud enviada por la Sra. Edita Zelaya Maradiaga, con Ident. No. 07031958-01085, ya que si es fuera de su casa en la acera obstaculiza el paso al peatón y es un derecho de vía que no le corresponde a la Corporación Municipal otorgar el permiso.

9.- Solicitud enviada por el Sr. Santos Abelino Carranza, con Ident. No. 0704-1971-00780, con domicilio en San Marcos Arriba, en la cual pide se le ayude a resolver él por qué la Alcaldía Municipal le está cobrando alquiler de caseta ya que el vende jugo natural afuera del Hospital Gabriela Alvarado pero no tiene ningún local asignado.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Enviar la solicitud enviada por el Sr. Santos Abelino Carranza, con Ident. No. 0704-1971-00780, al Jefe del Depto. de Control Tributario P.M. y C.P. Bairon Adolfo Ruíz; para análisis e informe, mismo que deberá presentar en la próxima sesión ordinaria a realizarse el 04 de Enero de 2022.

10.- De la nota presentada por el Sr. José Ramón Maradiaga Díaz, actuando en su condición de operador de radio comunicaciones de la Radio Emisora Evangélica El Retorno de Jesucristo, específicamente del servicio de radio difusión sonora en

frecuencia modulada, notificando que ya hicieron el cambio respectivo de frecuencia de la radio en respuesta a lo ordenado por CONATEL según resolución número OD220/13.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por el Sr. José Ramón Maradiaga Díaz, actuando en su condición de operador de radio comunicaciones de la Radio Emisora Evangélica El Retorno de Jesucristo, al Jefe del Depto. de Control Tributario P.M. y C.P. Bairon Adolfo Ruíz, para realizar el cambio de frecuencia respectivo en sistema.

11.- Atinente al escrito presentado por el Abg. Rene Omar Muñoz Guerrero, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Asociación Familia y Medio Ambiente (FAMA OPDF); presentando comprobante de pago según lo manifestado en la certificación de fecha 08 de Julio del año 2021 extendida por la Corporación Municipal de Danlí, El Paraiso, así mismo solicito que se proceda a extender a favor de mi representada la correspondiente certificación de exoneración del pago del impuesto de Industria, Comercio y Servicio correspondiente a los años 2019 y 2020.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar el Escrito presentado por el Abg. Rene Omar Muñoz Guerrero, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Asociación Familia y Medio Ambiente (FAMA OPDF), al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para análisis y parecer legal.

12.- Con relación a la nota enviada por el Sr. Nery Martínez, con Ident. No. 0501-1965-02928, comunicando que el día martes 26 de octubre del año 2021 estuvo en la sesión ordinaria de Corporación Municipal en representación de la señora Dinora del Rosario Sosa, elevando queja al pleno de la Corporación Municipal sobre información solicitada al Ing. Jorge Morazán, Jefe del Departamento de Ingeniería; la información solicitada es sobre 3 lotes de $\frac{1}{4}$ de terreno ubicados en el Cementerio General de Danlí.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Sr. Nery Martínez, con Ident. No. 0501-1965-02928, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para análisis y parecer legal.

13.- Referente a la solicitud enviada por el Sr. Luis Antonio Morazán Castellanos, con Ident. No. 0703-1967-02124, manifestando que previo a los trámites legales correspondientes le sea otorgado el permiso de operación para un negocio consistente en venta de frutas y verduras en el área urbana, Col. La Cofradía en predio propiedad del Sr. Luis Beltrán Núñez Barrios.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Denegar la solicitud enviada por el Sr. Luis Antonio Morazán Castellanos, con Ident. No. 0703-1967-02124, ya que donde él se piensa instalar es un derecho de vía.

14.- Solicitud presentada por la Sra. Claudia Raquel Saucedo Rodríguez, con Ident. No. 0703-1979-02785, mediante la cual pide se le done una casa que serán donadas por parte del Gobierno Central.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por la Sra. Claudia Raquel Saucedo Rodríguez, con Ident. No. 0703-1979-02785, a la Comisión de Vivienda para que puedan ser tomadas en cuenta al momento de existir la oportunidad de Donar Viviendas o terrenos.

15.- De la nota presentada por la Sra. Delmi Maribel Betanco Jiménez, con Ident. No. 0703-1982-00202, en la cual solicita una de las casas que serán donadas por parte del Gobierno Central.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por la Sra. Delmi Maribel Betanco Jiménez, con Ident. No. 0703-1982-00202, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para análisis y parecer legal.

presentados los medios de prueba documentados por parte del Abg. Jonathan Rumaldo Zelaya Elvir, Apoderado Legal de los Sres. Yesenia Elizabeth Hernández y Walter Edgardo Rivera Ordoñez, y al efecto mandar a transcribir la presente resolución al expediente respectivo para notificarle en legal y debida forma al interesado, cuyo expediente oportunamente se le dará vista de las actuaciones para que dentro del plazo común de 10 (diez) días alegue sobre todo lo actuado y sobre el valor y alcance de las pruebas producidas, tal y como lo prescribe el Artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo Vigente.-**NOTIFIQUESE.**

9.-PRESENTACIÓN DE INFORME POR EL ALCALDE MUNICIPAL ABG. GUSTAVO ALDOLFO MENDOZA PONCE.

Del 08 de diciembre al 20 de diciembre del año 2021.

- Atención a la ciudadanía del municipio de Danlí, Urbano y Rural.
- Revisión y firma de documentos (permisos para negocio, cementerio, órdenes de compra, proyectos, cheques, etc.)
- Realización de matrimonios civiles en el área rural y urbana.
- Clausura de cursos de barbería impartidos por la Unidad de Desarrollo Local.
- Gestión y firma de proyectos en la ciudad de Tegucigalpa que traerán desarrollo a nuestro municipio (Pavimentos).
- Inauguración de la Villa Navideña en el Parque Central.
- Reunión con los representantes de Aguas de Danlí.
- Gestión de materiales para proyectos de electrificación en las oficinas de FOSODE, ciudad de Tegucigalpa.

10.-INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.

INFORME PRESENTADO POR LA VICE ALCALDESA MUNICIPAL LICDA. IRMA CAROLINA CUADRA FLORES, CON RELACIÓN AL INFORME PRESENTADO POR LA LICDA. LEYBI MIDENCE, JEFA MUNICIPAL DE DINIS.

Informando sobre el trabajo realizado por el equipo DINIS en las zonas asignadas, dentro de las cuales se incluyen: Programas de mujeres, abuelos, jóvenes y actividades de construcción de paz como ser: cines, cultos, reforestaciones, campañas de limpieza, tardes recreativas y de arte, mismas en las que se han atendido un total de 6,930 personas en el año 2018, en el año 2019, 8,215 y en el año 2020, 9,322; en lo que va del año 2021, para un total de 32,536 atenciones.

Continúa informando la Alcaldesa Municipal por Ley, Licda. Irma Carolina Cuadra Flores, que según la Guía Operativa para el Monitoreo y la Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal (PDM). En la Comprobación de la coherencia entre el PIMA y el PDM.

Los requisitos para poder definir el "PIMA coherente con el PDM" son los siguientes:

- 1) La proporción de los proyectos coherentes con el PDM es más del 80% en número en todos los proyectos del PIMA.
- 2) Está comprobada la coherencia de los proyectos categorizados como "coherentes con el PDM".
- 3) Está comprobado que el proceso sea adecuado al PIMA para formar parte de los proyectos "No coherentes con el PDM", adjuntando a los documentos de respaldo en la justificación del mismo.

Los técnicos de la UTM tienen que comprobar que el PIMA está de acuerdo a los requisitos definidos anteriormente, llenando el formato de "Comprobación de la coherencia". Este formato se construye agregando las columnas para examinar la coherencia con el PDM al formato del PIMA y se lo presenta a la DFM/SDHJGD.

Manifestó la Licda. Irma Carolina Cuadra Flores, Alcaldesa Municipal por Ley, que se solicitó un informe sobre las lotificadoras que están operando legalmente, y si están al día con sus respectivos pagos, que sería bueno que se les vuelva a solicitar para que lo presente en el mes de enero.

También que se les solicite un informe sobre el Cerro de la Cruz, del Barrio Tierra Blanca como este ese proyecto.

✓ El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, manifiesta que en vista de la incertidumbre que hay en el pleno de esta Corporación y por parte de la ciudadanía en general, con relación al escepticismo en la falta de información por parte del Departamento de Ingeniería, al consultárseles en cuanto a la edificación de grandes construcciones que se perfilan según los anuncios de los medios de comunicación televisados de la zona, como grandes centros comerciales, como sucede en el caso del que se está iniciando en el lugar conocido como el Estero, en donde ya se están pavimentando sus futuras calles inclusive; y porque en dicho lugar se han realizado obras civiles que debieron ser turnados a la Comisión de Vivienda y a la de Ingeniería, que se desconoce su tramitación y resolución de otorgamiento de los permisos correspondientes, por lo que propone se redacte un Acuerdo en el cual se le solicite al Depto. de Ingeniería un informe de todos esos permisos.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, secunda lo propuesto por el Compañero Regidor David Discua, y que ese informe lo presente en la primer sesión de enero del año 2022. (Ver Acuerdo No 260-2021).

✓ **INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL P.M. FREDY DONALDO GAMERO VARGAS. - ZONA DE JUTIAPA.**

1. Gira de trabajo por la zona de Jutiapa.
2. Reunión con patronatos de la zona en Jutiapa
3. Atender personas de escasos recursos económicos en la oficina de Regidores.
- ✓ 4. Supervisar proyectos en Sartenejas, Zamorano zona de Jutiapa.
5. Reunión en la comunidad de Chirinas
6. Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL. LIC. SANDRA ONDINA GALLARDO VIJIL – ZONA DE BAÑADEROS.

- Reunión con los patronatos de : comunidades las Flores y Jardines.
- Revisión de proyectos del Cacao y Progreso
- Revisión de proyectos comunidades de Cuba y la Laguna
- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL. ING. HENRY ANTONIO VALLADARES VALLECILLO ZONA DE LAS ANIMAS.

- ✓ Reunión en la comunidad de Cuyamapa
- Visita a la comunidad de la Esperanza Cuyamapa, sobre la construcción de Caja Puente.
- Visita a Nueva Esperanza Cuyamapa sobre la terminación del aula de la escuela.
- Elaboración del presupuesto zona de las Animas para el próximo año 2022.
- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, solicita se elabore un acuerdo en donde ellos se puedan curar en salud, ya que esta lo de la terminal de transporte y mercado, sobre los 14 millones de lempiras de los locales de la terminal y lo de la recuperación de mora, al igual que despidos que ha hecho la parte administrativa.

La Regidora Municipal Licda. Melba Mictalia Ordóñez, expresó que no sabe si se puede hacer un acuerdo general que incluya lo de la terminal, ya que recuerda que en una sesión el Señor Alcalde Municipal dijo que él asumía la responsabilidad, con relación a empleados se le dijo que si no había presupuesto no podía nombrar personal y sobre los despidos sin justificar no le iban a aprobar

presupuesto para eso, recuerda que de todo eso hay acuerdos en donde han salvado su responsabilidad.

El Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo; dice que lo expresado por la Regidora Municipal Licda. Melba Ordóñez, es correcto ya que por cada evento se ha hecho un acuerdo, incluso por los despidos, se le solicitó al Señor Alcalde Municipal, que presentara un informe sobre las garantías y recuperación de mora; lo que se puede hacer es que en el departamento de secretaria busquen todos los acuerdo al igual aquellos acuerdos que han quedado en el aire esto con relación a la terminal de transporte y mercado, si hay algún reparo debe ser responsabilidad del Alcalde Municipal, en vista de que él adquirió los locales de la terminal.

Solicita la Licda. Melba Mictalia Ordóñez, Regidora Municipal, que en el Depto. de Secretaria les saquen todos esos acuerdos como ser: de la terminal de transporte y mercado, sobre los 54 locales, sobre el procedimiento para la adquisición de estos; el de los despidos injustificados, recuperación de mora entre otros, que les den una copia a cada uno de los corporativos para que lo puedan tener como respaldo en un futuro.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, manifestó que con relación a lo de la terminal de transporte y mercado, el Alcalde Municipal volvió a nombrar comisiones por lo que pregunta qué pasaría con eso que se nombró otra comisión ya que de esa manera el Alcalde Municipal diluye su responsabilidad.

X Manifiesta el Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, que con la pregunta del Regidor Discua, que el Sr. Alcalde Municipal nombro una nueva comisión, lo que deben hacer es aprobar el Manual del Reglamento de Mantenimiento y Operación de la Terminal de Transporte y Mercado, y así se quitan la responsabilidad, porque les recuerda que el plazo ya se venció, no se ha dado permiso de operación de los negocios de la terminal, se debe ordenar al Depto. de Control Tributario realizar un inventario sobre las personas que están operando en los cubículos de la terminal.

La Alcalde Municipal por Ley, Licda. Irma Carolina Cuadra Flores, manifiesta que en el mes de octubre se aprobó un acuerdo relacionado a la terminal de transporte y mercado y no se ha hecho nada.

También manifestó la Licda. Melba Mictalia Ordóñez, Regidora Municipal, que se pidió un informe sobre las ayudas sociales, ya que según ella esas ayudas estaban congeladas por falta de fondos.

Les recuerda el Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, que con relación a las ayudas sociales se aprobó un aumento a dichas ayudas y el Alcalde Municipal dijo que no iba a aceptar ese aumento y siempre lo utilizo y al parecer de una manera personal.

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL REGIDOR DE LA ZONA DE SANTA MARIA ING. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO.

Martes 07 de diciembre

Asistió a sesión anterior de corporación municipal ordinaria.

Miércoles 08 de diciembre

Feriado local Día de la Virgen Inmaculada Concepción de María.

Jueves 09 de diciembre

Ayuda con retro excavadora a Dulio Medina, Presidente de Prograno a bajar equipo para ayudar a sus miembros.

Lunes 13 de diciembre

Atención a Patronatos

Jueves 16 de diciembre

Asistió y dirigió sesión de Junta Directiva de Aguas de Danlí.

Sábado 18 de diciembre

Atención a la misión China y USA quienes quieren traer un proyecto para el financiamiento y producción de hortalizas chinas.

Martes 21 de diciembre

Revisión y aprobación de permisos de operación de nuevos negocios, sesión ordinaria de corporación municipal.

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA REGIDORA DE LA ZONA DE AZABACHE, LICDA. MELBA MICTALIA ORDOÑEZ.

1. Asistencia a sesión ordinaria de corporación.
2. Reunión con Comisión de Vivienda.
3. Revisión de Dominios Plenos.
4. Revisión de solicitudes de lotificadoras.
5. Asistencia a reunión del Comité del Estadio.

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL REGIDOR DE LA ZONA DE LA LODOSA, ING. JOSE DAVID BETANCO VARGAS.

1. 07-12-2021, Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.
2. 07-12-2021, Atención a ciudadanos.
3. 16-12-2021, Reunión con patronatos para tratar asunto relacionado con el Presupuesto 2022.
4. 18-12-2021, Visita a la comunidad de Altos de Escupa por Proyecto de compra de Transformador.

Continua informando el Regidor Municipal que se reunió con Patronatos y algunos Directivos de Juntas de Agua, y le consultaron algo que considera es delicado, pues hace algunos meses atrás estas directivas solicitaron a la Gobernación Departamental su respectiva Personería Jurídica, sin obtener ninguna respuesta favorable, por lo que solicita se elabore un acuerdo en el cual se solicite información a la Gobernación Departamental y que se le envíe una copia del mismo a la oficina de relaciones públicas para que lo hagan del conocimiento del municipio. Estando todos los corporativos a favor de la elaboración de dicho acuerdo (Ver Acuerdo No. 261-2021)

INFORME EN COPIA PRESENTADO POR EL ING. CARLOS ALVAREZ CASTELLANOS, DIRECTOR DE LA UNIDAD TECNICA MUNICIPAL, MEDIANTE OFICIO No. 355-2021-UTM/AMD; MISMO QUE ENVIÓ AL AUDITOR INTERNO LIC. GUSTAVO ADOLFO DUARTE LOVO.

Por este medio da respuesta al Oficio MD-UAI-OFICIO-00107-2021 y al Oficio No. 222-2021 SM-Danlí, en contestación a lo solicitado se hace remisión de las copias de los expedientes de infraestructura que se ejecutaron en los años 2018 y 2019, resaltando que, por falta de insumo de tinta y papel, nos impidió darle una respuesta inmediata.

Copia de los expedientes de obra de Infraestructura año 2018:

1. Construcción de Caja Puente, La Lima, Zona de la Lodosa.
2. Construcción de Aula Kinder, Las Delicias, Azabache
3. Construcción de Caja Puente, El Hatillo
4. Revestimiento de Pavimento, Colonia Santa Gertrudis.

Copia de los expedientes de obra de infraestructura año 2019:

1. Construcción Caja Puente, El Coyolar
2. Mantenimiento de Calle, Oculi
3. Construcción de Aula para Biblioteca Escuela Gabriela Mistral
4. Pavimentación de Calle, Col. Quiquisque

5. Construcción Caja Puente, El Suyatillo

Quedando solo pendiente la copia del expediente del proyecto de Construcción Aula del IDO, ya que todavía se está localizando dicho expediente, ya que ha partir del año 2018 se tiene expediente único de cada proyecto y considerando el año de ejecución, podría encontrarse en otro departamento por lo que se ha solicitado la colaboración en su búsqueda, sin resultados a la fecha.- al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Declarar sin lugar el informe presentado por el Ing. Carlos Álvarez Castellanos, Director de la Unidad Técnica Municipal, por extemporáneo y debido a que lo que se requiere son los expedientes originales.

INFORME EN COPIA, PRESENTADO POR VICTORIA ZAVALA, JEFE DE COMPRAS Y SUMINISTROS, SOBRE LOS GASTOS DE LA VILLA NAVIDEÑA, MISMO QUE ES DIRIGIDO A LA TESORERA MUNICIPAL LICDA. JEENY ALEJANDRA LOPEZ.

Mediante el cual hace formal entrega de los gastos que se hicieron para la decoración de la Villa Navideña, ubicada en el Parque Central de nuestra ciudad.

ANEXO: Fotografías, facturas originales de compras y facturas adicionales de gastos que se tuvieron fuera del monto aprobado las cuales fueron donadas por el equipo que estuvo a cargo de dicha decoración.

✓ Aclara la Secretaria Municipal por Ley que en las copias presentadas de dicho informe, al Depto. de Secretaria Municipal, no se le anexaron las copias de las facturas.

La Corporación Municipal, al respecto **RESUELVE:** Tener por recibida la copia del Informe presentado por Victoria Zavala, Jefe de Compras y Suministros e improbar la información presentada en vista de que el monto utilizado para la Decoración de la Villa Navideña no fue el aprobado por la corporación municipal.

11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

Parecer Número 11-12-2021.

Vistos los siguientes documentos consistentes en: **a) Informe de Inspección** a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda.- **b) Solicitudes de Dominio Pleno** debidamente firmadas por los siguientes peticionarios: **1º) MARIA GRACIELA LOPEZ ALEMAN, COMO POSEEDORA DE UN INMUEBLE EJIDAL URBANO SITUADO EN "LA COLONIA LA COFRADIA" DE ESTA CIUDAD DE DANLI;** bajo clave catastral, (06-186-01-01).- Y, **2º) ARCELIO ISIDORO GONZALEZ FLORES Y APOLONIA TRANQUILINA TINOCO;** como ocupantes de un solar urbano situado en el **Barrio San Martin,** de esta localidad, identificado bajo la clave catastral (01-07-02-01); solicitudes debidamente firmadas por los aludidos peticionarios y dadas con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.- **c) Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y miembros de la Comisión de Vivienda** de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí.- **d) Documentos Privados** que respaldan la posesión y tenencia de los solares o bienes inmuebles sujetos al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser Declaraciones Juradas copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales correspondientes al año (2021) y croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales establecen que los terrenos sujetos a la presente tramitación, no se encuentran ubicados en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asunto todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y que por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta **Asesoría Legal Municipal** previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del **PARECER,** porque, se proceda al otorgamiento de los preindicados Dominio Plenos. La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le

confiere, **RESUELVE:** Tener por bien presentado el Parecer Legal No. 11-12-2021, hecho por el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor legal Corporativo y **aprobar las dos (02) solicitudes de Dominios Plenos**, descritos a continuación:

1º) **MARIA GRACIELA LOPEZ ALEMAN, Con Identidad No. 0703-1942-00048**, El Dominio Pleno de un solar urbano ubicado en La Colonia La Cofradía de esta ciudad, Con Clave Catastral Zona 06, Bloque 186, Lote 01, Anexo 01, El que mide y colinda de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Calle Pavimentada y José Menelio Godoy; 17.40 mts.; **AL SUR CON:** Vidal Sosa, 16.50 mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Enma Espinal Chávez, 13.70 mts.; **AL OESTE CON:** Melvin Jeovanny Montoya Montes, 19.20 mts.- **ÁREA TOTAL: 271.54 Mts2.-** Cancelara la Cantidad de L. 6,109.65 (Seis Mil Ciento Nueve Lempiras con 65/100).- **EL TERRENO EN MENCIÓN FUE MEDIDO Y RECTIFICADO E INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD BAJO LA MATRICULA 1199017.**

2º) **ARCELIO TEODORO GONZÁLEZ FLORES Y APOLONIA TRANQUILINO TINOCO, Con Identidad No. 0703-1935-00006**, El Dominio Pleno de un solar urbano ubicado en El Barrio San Martín de esta ciudad, Con Clave Catastral Zona 01, Bloque 07, Lote 02, Anexo 01, El que mide y colinda de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Gonzalo Agatón Castillo; 4.20 mts. 0.15 mts. 17.05 mts.; **AL SUR CON:** Herederos Idiáquez Flores, 10.95 mts. 0.25 mts. 10.30 mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Ricardo Cáliz, 9.90 mts.; **AL OESTE CON:** Eva Marina Moncada, 9.80 mts.- **ÁREA TOTAL: 208.47 Mts2.-** Cancelara la Cantidad de L. 9,381.15 (Nueve Mil Trescientos Ochenta y Un Lempiras con 15/100).- **EL TERRENO EN MENCIÓN FUE MEDIDO Y RECTIFICADO.**

La Secretaría Municipal por Ley, María Luisa Ventura Medina, Informa que en Acta No. 22 de Sesión Ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2021, mediante Parecer Legal No. 09-11-2021, realizado por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, en el cual la corporación aprobó un Dominio Pleno a los Sres. **EVELYN PATRICIA DIAZ RECONCO Y JOSE LUIS GARCIA LARA**, por lo que solicita se autorice en esta Acta la descripción de medidas y colindancias.- al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Aprobar el Dominio Pleno a los Sres. **EVELYN PATRICIA DIAZ RECONCO Y JOSE LUIS GARCIA LARA**, en vista de que ya se había otorgado la Cesión de Dominio Pleno en Acta No. 22 de sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2021, y que se describe a continuación:

EVELYN PATRICIA DIAZ RECONCO, Con Identidad No. 0801-1989-13737 Y JOSE LUIS GARCIA LARA, Identidad No. 0703-1987-04209, El Dominio Pleno de un solar urbano ubicado en Col. La Cofradía de esta ciudad, Con Clave Catastral Zona 06, Bloque 143, Lote 15, Anexo 99, El que mide y colinda de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Reina Esther Castellanos; 13.25 mts.; **AL SUR CON:** Grisel Díaz Maldonado, 13.25 mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Gerardo René Ávila López, 9.75 mts.; **AL OESTE CON:** Alejandro Morales, 9.65 mts.- **ÁREA TOTAL: 129.18 Mts2.-** Cancelara la Cantidad de L. 3,487.86 (Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Lempiras con 86/100).- **EL TERRENO EN MENCIÓN FUE MEDIDO Y RECTIFICADO.**

Continúa informando la Secretaría Municipal por Ley, María Luisa Ventura Medina, que se recibieron tres Certificados de Dominio Plenos que habían sido aprobados anteriormente por la Corporación Municipal, ya que fueron rechazados por el Registrador del Instituto de la Propiedad, siendo los siguientes:

- 1) Con relación a la Solicitud de Dominio Pleno solicitado por el Sr. Elías Ricardo Jiménez Rodríguez, en Parecer Legal No. 06-10-2021, realizado por el Asesor Legal Abg. Roger Alberto Suarez Vega, en el numeral Segundo de la parte resolutoria, se pide enviar oficio a la Oficina Registral del Instituto de la Propiedad, para que informe si el terreno compuesto inicialmente de 10 manzanas, antes detallado y localizado en el Barrio Los Arcos de propiedad originalmente del finado señor Manuel de Jesús Jiménez Caballero, registrado bajo el Asiento 509 del Tomo 34 del Libro de páginas del Registro de la Propiedad Inmueble de esta Sección Judicial y

- reinscrito en el asiento 86 del Tomo 216 del Libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas también de esta Sección Judicial; Por lo que presento a la Oficina de Secretaria Municipal, la Certificación Integra de Asiento.
- 2) CELINA SOSA, Aprobado Dominio Pleno en Acta No. 18 de sesión ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2021, y que rechazaron porque se le debe agregar que CELINA SOSA ES LA MISMA PERSONA CON CELINA SOSA DE SOSA, AL IGUAL QUE ANTERIORMENTE SE LE HABIA OTORGADO DOMINIO UTIL, presentando la Información Adperpetuam.
 - 3) DOMINIO PLENO APROBADO A LA SRA. MARIA TORIBIA ZELAYA, EN ACTA No. 14, de Sesión Ordinaria celebrada el 26 de julio del año dos mil cinco, al igual se rechazó por que debe decir que anteriormente se le había otorgado Dominio Útil.
- ✓ El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, manifiesta que lo que se debe hacer en relación a estos dos Dominios Plenos es dejar sin valor y efecto el punto en donde fueron aprobados anteriormente y aprobarlos en esta sesión para evitar una inscripción al margen del Libro o Tomo respectivos.- La Corporación Municipal, **RESUEVE: PRIMERO:** Darse por enterada del informe presentado por la Secretaria Municipal por Ley, María Luisa Ventura Medina, con relación a los incisos 1 y 2 mencionados anteriormente; **SEGUNDO:** En relación a la Solicitud de Dominio Pleno solicitado por el Sr. Elías Ricardo Jiménez Rodríguez, turnar la Documentación presentada al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su respectivo análisis y parecer legal.- **TERCERO: a)** Con relación al Dominio Pleno aprobado a la Sra. CELINA SOSA, dejar sin valor y efecto el Dominio Pleno aprobado en Acta No. 18 de sesión ~~ordinaria de fecha 21~~ de septiembre de 2021 **y b)** Atinente al Dominio Pleno de la Sra. María Toribia Zelaya, dejar sin valor y efecto el Dominio Pleno aprobado en el Acta No. 14, de Sesión Ordinaria celebrada el 26 de julio del año dos mil cinco; **CUARTO:** APROBAR LAS DOS SOLICITUDES DE DOMINIO PLENO A LAS SEÑORAS CELINA SOSA, TAMBIÉN CONOCIDA COMO CELINA SOSA DE SOSA Y MARIA TORIBIA ZELAYA, COMO A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

CELINA SOSA, TAMBIEN CONOCIDA COMO CELINA SOSA DE SOSA Con Identidad No. 0703-1932-00160, El Dominio Pleno de un solar urbano ubicado en El Barrio Buenos Aires de esta ciudad, Con Clave Catastral Zona 02, Bloque 14, Predio 10, Anexo 99, El que mide y colinda de la siguiente manera: **AL NORTE ANTES CON:** Calle de por medio y José Domingo Sosa, **AHORA CON:** Calle de por medio, María Rutilia Peña y Jesús Canales Meléndez; 24.70 mts.; **AL SUR CON:** Hulda del Rosario Zeledón Rodríguez, 21.50 mts. y 1.00 mts.; **AL ESTE CON:** Herederos Mejía Tinoco, 2.50 mts. y 20.00 mts.; **AL OESTE CON:** Lidia Suyapa Cáliz Vallecillo, 22.50 mts.- **ÁREA TOTAL: 525.75 Mts2.-** Cancelara la Cantidad de L. 29,629.68 (Veintinueve Mil Seiscientos Veintinueve Lempiras con 68/100).- **EL TERRENO EN MENCION FUE MEDIDO Y RECTIFICADO e INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN DOMINIO UTIL, BAJO LA MATRICULA 1224448.**

MARIA TORIBIA ZELAYA, Con Identidad No. 0704-1940-00077, El Dominio Pleno de un solar urbano ubicado en La Colonia Ramón Villeda Morales de esta ciudad, Con Clave Catastral Zona 05, Bloque 17, Predio 35, Anexo 01, El que mide y colinda de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio y Heriberto Ferrufino Martínez; 5.30 mts. = 6.35 vrs.; **AL SUR CON:** Juana Francisca Ardón, 5.30 mts. = 6.35 vrs.; **AL ESTE CON:** Rosa Estela Vásquez, 19.00 mts. = 22.75 mts.; **AL OESTE CON:** Rito Medina, 19.00 mts. = 22.75 vrs.- **ÁREA TOTAL: 100.70 Mts2. = 144.46 Vrs.2.-** Cancelara la Cantidad de L. 2,643.38 (Dos Mil Seiscientos Veintinueve Lempiras con 68/100).- **EL TERRENO EN MENCION FUE MEDIDO Y RECTIFICADO e INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN DOMINIO UTIL, BAJO LA MATRICULA 1172329.**

12.- ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

ACUERDO No. 251-2021.- En consideración a lo manifestado por el Ing. José David Betanco Vargas, Regidor Municipal, quien expreso que se aboco a la Oficina de Recursos Humanos desde hace algunos días atrás, solicitando le extiendan una Constancia detallada de las retenciones que se le han venido

realizando estos cuatro años que ha estado fungiendo como Regidor Municipal, sobre el Impuesto sobre la Renta, sin obtener respuesta alguna.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para que instruya al Ing. José David Sosa Lira, en su condición de Jefe de Recursos Humanos; para que extienda a favor del Ing. José David Betanco Vargas, CONSTANCIA detallada sobre las retenciones a él realizadas, durante el periodo que ha estado fungiendo, como Regidor Municipal, de esta Municipalidad, a fin de que el mismo comparezca oportunamente ante el SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS, (SAR), solicitando se le conceda un crédito en relación a las mismas, como contribuyente que realiza pagos a cuenta al Estado de Honduras.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECION INMEDIATA.**

La Secretaria Municipal por Ley María Luisa Ventura Medina, presento el calendario de Sesiones Ordinarias de Corporación Municipal, para el año 2022, para ser aprobado por la Corporación Municipal.- La Alcaldesa Municipal ~~Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce~~, lo somete a votación.- Siendo aprobado por la corporación municipal. *for Ley. Lic. Firma. Carolina Cuadra F.*

ACUERDO No. 252-2021: La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Aprobar el Calendario de Sesiones Ordinarias de Corporación Municipal, para el año 2022, el cual se detalla a continuación:

MESES	FECHAS
ENERO	04 - 18
FEBRERO	08 - 22
MARZO	08 - 22
ABRIL	05 - 26
MAYO	10 - 24
JUNIO	07 - 21
JULIO	05 - 19
AGOSTO	09 - 23
SEPTIEMBRE	06 - 20
OCTUBRE	11 - 25
NOVIEMBRE	08 - 22
DICIEMBRE	06 - 20

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO No. 253-2021.- Atinente a la solicitud planteada por el Prof. Fernando Francisco Ferrera, en su condición de Comisionado Municipal, solicitando un Bono Compensatorio por la cantidad de Lps. 17,000.00, para recuperar gastos de alimentación, transporte y depreciación vehicular, en la ejecución de acciones, que como Comisionado Municipal realizó en los dos años de su gestión, en vista de durante la misma no se le concedió la partida presupuestaria que por Ley le corresponde por parte del Comisionado Nacional de los Derecho Humanos, lo cual le ha causado un desfase económico, porque para el cumplimiento de su labor, necesariamente tuvo que soportar dichos gastos a su costa.- **CONSIDERANDO:** Que al no poderse desconocer la loable labor que ha venido desempeñando el Comisionado Municipal durante su mandato y específicamente en la secuela de la pandemia COVID-19, y durante la Tormenta ETA e IOTA, al igual que dándole acompañamiento y supervisión en diferentes comunidades relativos a la veeduría de proyectos que se ejecutan y se otorgan a patronatos y organizaciones civiles; resulta justo acceder a lo pedido por parte de dicho Comisionado, pero esta vez parcialmente por la dificultosa situación que atraviesa esta Municipalidad.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, instruir al Gerente Admivo. Financiero Lic. Gerzán Nortí Herrera Ávila, la identificación de Lps. 10,000.00 (Diez Mil Lempiras netos), y una vez identificado el monto señalado, se instruye a la Tesorera Municipal, Msc. Jeeny Alejandra López, la elaboración del Cheque a favor del Prof. Fernando Francisco Ferrera, como un Bono Compensatorio por la labor desempeñada en estos dos últimos

años como Comisionado Municipal.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATO.**

El Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Regidor Municipal, expresa que recibió una solicitud de parte del Ing. Leonel Blanco quien sufrió un accidente vehicular en el desempeño de sus labores, realizando una inspección en El Olingo, fracturándose unas costillas, más un esguince, estuvo interno en el Seguro Social acá en Danlí, pero le están solicitando una más exámenes, radiografías, medicamentos, etc. y solicita el apoyo a la corporación en aprobarle una ayuda económica para que pueda cubrir dichos gastos y propone se le apruebe un monto de Lps. 20,000.00. propuesta que fue secundada por todos los corporativos.

ACUERDO No. 254-2021.- Relativo a la solicitud recibida por parte del Ing. Leonel Arturo Blanco Flores, Jefe de la Unidad Municipal Ambiental, quien el día miércoles 15 de diciembre del presente año, en el desarrollo de sus actividades normales de trabajo en coordinación con el personal del Instituto de Conservación Forestal (ICF), sufrió un accidente automovilístico, siendo trasladado inmediatamente al Seguro Social ubicado en el Barrio Los Gualiquemes, practicándole radiografías, que dieron como resultado fracturas de calcáneo izquierdo y tercer arco costal izquierdo, policontusión y trauma torácico, debido a que en el Seguro Social de la Colonia El Zarzal, las citas con el Ortopeda se estarán dando a partir del año próximo 2022, es por ello que se ve en la obligación de buscar servicios médicos privados, así mismo hacer la compra de medicamentos y seguir costeando con sus fondos económicos propios las radiografías de Pie Izquierdo y Tórax para que le puedan revisar la evolución de las fracturas.- **CONSIDERANDO:** Que el Ing. Leonel Arturo Blanco Flores, Jefe de la Unidad Municipal Ambiental, se accidento en el cumplimiento de sus labores, realizando inspección en la Comunidad de El Olingo, en donde incluso falleció una persona que los venia acompañando y que obstante que el mismo es un empleado asegurado, por lo complicado de sus lesiones requiere de atención especializada, y por ende sus costos de tratamiento resultan costosos y según refiere el mismo los medicamentos son necesarios para su pronta recuperación.- **CONSIDERANDO:** Que en consecuencia para que lo pueda evaluar el Ortopeda del Seguro Social, debe esperar hasta el año 2022 y siendo que sufrió fracturas torácico y tobillo izquierdo, necesitando realizar radiografías de pie izquierdo y tórax, con el agravante que dichos costos, como se dijo anteriormente tendrán que ser asumidos, por el aludido compañero municipal.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal, en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, instruir al Gerente Admivo. Financiero Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila, la Identificación de Lps. 20,000.00 (Veinte Mil Lempiras netos), y una vez identificado el monto señalado, se instruye a la Tesorera Municipal, Msc. Jeeny Alejandra López, la elaboración del Cheque EN CONCEPTO DE BONO PARA SUPLIR GASTOS MEDICOS, a favor del Empleado Municipal Ing. Leonel Arturo Blanco Flores, Jefe de la Unidad Municipal Ambiental, para que se pueda ayudar en la realización de radiografías de pie izquierdo y tórax, compra de medicamento y pagos a consultas médicas.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATO.**

✓ **ACUERDO N. 255-2021:** Referente a la nota enviada mediante Oficio Municipal N° 0356-2021-UTM/AMD, por parte del Director de la Unidad Técnica Municipal, Ing. Carlos Álvarez, de los expedientes de los procesos planificados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones de esta municipalidad (PACC), para la contratación por concepto de **mano de obra y suministro de materiales**; para los siguientes proyectos: 1.- Proyecto: "**Construcción de Aula Escolar en Escuela Francisco Morazán**", ubicado en la comunidad de El Hatillo, zona de Jutiapa de este municipio de Danlí, para el cual el señor **Teresa Nathaly Triminio Domínguez**, ha presentado la oferta más ^{ba} baja por un monto de **L. 299,064.17 (Doscientos Noventa y Nueve mil Sesenta y Cuatro lempiras con 17/100)**, por mano de obra y suministro de materiales para realizar trabajos en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11-01-001-000-016-47110-11-011-06.-2.-Proyecto: "**Construcción de Aula Escolar en**

Escuela Luis Ernesto Tabora", ubicado en la comunidad de los Laureles No. 1, zona de Villa Santa de este municipio de Danlí, para el cual la señora **Linda Catalina Vásquez Godoy**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 299,989.12 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Nueve Lempiras con 12/100)**, por mano de obra y suministro de materiales para realizar trabajos en el proyecto antes mencionado. ~~Dicho proyecto cuenta con estructura programática~~ **N° 11-01-001-000-017-47110-11-011-06.-** 3.-Proyecto: **"Electrificación"**, ubicado en la Comunidad de la Esperanza, zona de Villa Santa de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **Gerardo Amid Castillo**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 499,853.53 (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Tres Lempiras con 53/100)**, por mano de obra y suministro de materiales para realizar trabajos en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-06-001-000-046-47210-11-011-06.-** 4.-Proyecto: **"Mejoramiento de Red de Agua Potable"**, ubicado en la comunidad de Pueblo Nuevo, zona de Azabache de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **José Aníbal Ávila Torres**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 699,999.06 (Seiscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Lempiras con 06/100)**, por mano de obra y suministro de materiales para realizar trabajos en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-05-005-000-020-47110-11-011-06.-** 5.- Proyecto: **"Construcción de Red de Aguas Residuales"**, ubicado en Barrio Los Arcos, de la ciudad de Danlí este municipio de Danlí, para el cual el señor: **Teresa Nathaly Triminio Domínguez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 499,999.22 (Cuatrocientos Noventa y Nueve mil Novecientos Noventa y Nueve lempiras con 22/100)**, por mano de obra y suministro de materiales para realizar trabajos en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-05-007-000-004-47110-11-011-06.-** 6.-Proyecto: **"Construcción y Acondicionamiento de Parque"**, ubicado en la Colonia El Zarzal de la ciudad de Danlí de este municipio de Danlí, para el cual el señor: **Linda Catalina Vásquez Godoy**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 599,836.04 (Quinientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Seis Lempiras con 04/100)**, por mano de obra y suministro de materiales para realizar trabajos en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 12-01-002-000-005-47110-11-011-06.-** 7.-Proyecto: **"Pavimento Hidráulico"**, ubicado en la Colonia La Concepción de esta ciudad de Danlí de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **Dagoberto Godoy Martel**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 1,999,999.24 (Un Millón Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Lempiras con 24/100)**, por mano de obra y suministro de materiales para realizar trabajos en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-001-000-013-47210-11-011-06.-** 8.-Proyecto: **"Pavimento Hidráulico"**, ubicado en la Colonia La Concepción de esta ciudad de Danlí de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **Dagoberto Godoy Martel**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 1,299,963.16 (Un Millón Doscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Tres Lempiras con 16/100)**, por mano de obra y suministro de materiales para realizar trabajos en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-001-000-012-47210-11-011-06.-** 9.- Proyecto: **"Pavimentación con Concreto Hidráulico"**, ubicado en Barrio El Carmelo, de este municipio de Danlí, para el cual el señor: **José Aníbal Ávila Torres**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 999,574.59 (Novecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Setenta y Cuatro lempiras con 59/100)**, por mano de obra y suministro de materiales para realizar trabajos en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-001-000-010-47210-11-011-06.-** 10.-Proyecto: **"Pavimentación con**

Concreto Hidráulico", ubicado en Barrio La Joya, de la ciudad de Danlí de este municipio de Danlí, para el cual el señor: **Dagoberto Godoy Martel**, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. **1,199,981.27 (Un Millón Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Un Lempiras con 27/100)**, por mano de obra y suministro de materiales para realizar trabajos en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **14-00-001-000-011-47210-11-011-06.- 11.-** Proyecto: "**Construcción de Puente**", ubicado en la Comunidad de Cuyamapa, zona de Villa Santa de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **Dagoberto Godoy Martel**, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. **1,199,998.82 (Un Millón Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho Lempiras con 82/100)**, por mano de obra y suministro de materiales para realizar trabajos en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **14-00-006-000-038-47210-11-011-06.- 12.-** Proyecto: "**Remodelación de Cubierta de Techo e Instalaciones Eléctricas en Pabellón No. 7 y No. 8 y en el Laboratorio de Ciencias Naturales**", ubicado en el Instituto Departamental de Oriente (IDO), Barrio El Carmelo de la ciudad de Danlí de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **Dagoberto Godoy Martel**, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. **1,499,989.46 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Nueve Lempiras con 46/100)**, por mano de obra y suministro de materiales para realizar trabajos en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **11-01-001-000-015-47110-11-011-06.- 13.-** Proyecto: "**Elaboración de Diseño para el Mejoramiento de Parque Centenario**", ubicado en casco histórico de la ciudad de Danlí este municipio de Danlí, para el cual el señor: **Marco Antonio Piloña Morazán**, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. **200,000.00 (Doscientos Mil lempiras Netos)**, por Servicio de Consultoría para realizar trabajos en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **12-01-002-000-004-24200-11-011-01.- 14.-** Proyecto: "**Electrificación II Etapa**", ubicado en la comunidad de El Limón, zona de Santa María de este municipio de Danlí, para el cual el señor: **Marco Antonio Castellanos López**, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. **250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Lempiras Exactos)**, por mano de obra y suministro de materiales para realizar trabajos en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **11-06-001-000-032-47210-15-013-01.- 15.-** Proyecto: "**Construcción de Puente Peatonal**", ubicado en la Comunidad de Barrio La Loma, Arauli, zona de El Altiplano de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **José Anibal Ávila Torres**, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. **199,993.39 (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Tres Lempiras con 39/100)**, por mano de obra y suministro de materiales para realizar trabajos en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **14-00-006-000-025-47210-15-013-01/14-00-006-000-025-47210-11-001-01.-**

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por presentado el Oficio Municipal N° **0356-2021-UTM/AMD**, por parte del Director de la Unidad Técnica Municipal, Ing. Carlos Álvarez.- **SEGUNDO:** Aprobar los Procesos Planificados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones de esta municipalidad (PACC), para la contratación por concepto de **mano de obra y suministro de materiales**; para los siguientes proyectos: **1.-** Proyecto: "**Construcción de Aula Escolar en Escuela Francisco Morazán**", ubicado en la

comunidad de El Hatillo, zona de Jutiapa de este municipio de Danlí, para el cual el señor: **Teresa Nathaly Triminio Domínguez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 299,064.17 (Doscientos Noventa y Nueve mil Sesenta y Cuatro lempiras con 17/100)**, por mano de obra y suministro de materiales para realizar trabajos en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **11-01-001-000-016-47110-11-011-06.-2.-** Proyecto: **"Construcción de Aula Escolar en Escuela Luis Ernesto Tabora"**, ubicado en la comunidad de los Laureles No. 1, zona de Villa Santa de este municipio de Danlí, para el cual el señor: **Linda Catalina Vásquez Godoy**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 299,989.12 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Nueve Lempiras con 12/100)**, por mano de obra y suministro de materiales para realizar trabajos en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **11-01-001-000-017-47110-11-011-06.- 3.-** Proyecto: **"Electrificación"**, ubicado en la Comunidad de la Esperanza, zona de Villa Santa de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **Gerardo Amid Castillo**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 499,853.53 (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Tres Lempiras con 53/100)**, por mano de obra y suministro de materiales para realizar trabajos en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **11-06-001-000-046-47210-11-011-06.- 4.-** Proyecto: **"Mejoramiento de Red de Agua Potable"**, ubicado en la comunidad de Pueblo Nuevo, zona de Azabache de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **José Anibal Avila Torres**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 699,999.06 (Seiscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Lempiras con 06/100)**, por mano de obra y suministro de materiales para realizar trabajos en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **11-05-005-000-020-47110-11-011-06.- 5.-** Proyecto: **"Construcción de Red de Aguas Residuales"**, ubicado en Barrio Los Arcos, de la ciudad de Danlí este municipio de Danlí, para el cual el señor: **Teresa Nathaly Triminio Domínguez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 499,999.22 (Cuatrocientos Noventa y Nueve mil Novecientos Noventa y Nueve lempiras con 22/100)**, por mano de obra y suministro de materiales para realizar trabajos en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **11-05-007-000-004-47110-11-011-06.- 6.-** Proyecto: **"Construcción y Acondicionamiento de Parque"**, ubicado en la Colonia El Zarzal de la ciudad de Danlí de este municipio de Danlí, para el cual el señor: **Linda Catalina Vásquez Godoy**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 599,836.04 (Quinientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Seis Lempiras con 04/100)**, por mano de obra y suministro de materiales para realizar trabajos en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **12-01-002-000-005-47110-11-011-06.- 7.-** Proyecto: **"Pavimento Hidráulico"**, ubicado en la Colonia La Concepción de esta ciudad de Danlí de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **Dagoberto Godoy Martel**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 1,999,999.24 (Un Millón Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Lempiras con 24/100)**, por mano de obra y suministro de materiales para realizar trabajos en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **14-00-001-000-013-47210-11-011-06.- 8.-** Proyecto: **"Pavimento Hidráulico"**, ubicado en la Colonia La Concepción de esta ciudad de Danlí de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **Dagoberto Godoy Martel**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 1,299,963.16 (Un Millón Doscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Tres Lempiras con 16/100)**, por mano de obra y suministro de materiales para realizar trabajos en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **14-00-001-000-012-47210-11-011-06.- 9.-** Proyecto: **"Pavimentación con**

Concreto Hidráulico", ubicado en Barrio El Carmelo, de este municipio de Danlí, para el cual el señor: **José Anibal Ávila Torres**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 999,574.59 (Novcientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Setenta y Cuatro lempiras con 59/100)**, por mano de obra y suministro de materiales para realizar trabajos en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-001-000-010-47210-11-011-06.-10.-** Proyecto: "**Pavimentación con Concreto Hidráulico**", ubicado en Barrio La Joya, de la ciudad de Danlí de este municipio de Danlí, para el cual el señor: **Dagoberto Godoy Martel**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 1,199,981.27 (Un Millón Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Un Lempiras con 27/100)**, por mano de obra y suministro de materiales para realizar trabajos en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-001-000-011-47210-11-011-06.- 11.-** Proyecto: "**Construcción de Puente**", ubicado en la Comunidad de Cuyamapa, zona de Villa Santa de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **Dagoberto Godoy Martel**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 1,199,998.82 (Un Millón Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho Lempiras con 82/100)**, por mano de obra y suministro de materiales para realizar trabajos en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-006-000-038-47210-11-011-06.- 12.-** Proyecto: "**Remodelación de Cubierta de Techo e Instalaciones Eléctricas en Pabellón No. 7 y No. 8 y en el Laboratorio de Ciencias Naturales**", ubicado en el Instituto Departamental de Oriente (IDO), Barrio El Carmelo de la ciudad de Danlí de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **Dagoberto Godoy Martel**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 1,499,989.46 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Nueve Lempiras con 46/100)**, por mano de obra y suministro de materiales para realizar trabajos en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-01-001-000-015-47110-11-011-06.- 13.-** Proyecto: "**Elaboración de Diseño para el Mejoramiento de Parque Centenario**", ubicado en casco histórico de la ciudad de Danlí este municipio de Danlí, para el cual el señor: **Marco Antonio Piloña Morazán**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 200,000.00 (Doscientos Mil lempiras Netos)**, por Servicio de Consultoría para realizar trabajos en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 12-01-002-000-004-24200-11-011-01.- 14.-** Proyecto: "**Electrificación II Etapa**", ubicado en la comunidad de El Limón, zona de Santa María de este municipio de Danlí, para el cual el señor: **Marco Antonio Castellanos López**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Lempiras Exactos)**, por mano de obra y suministro de materiales para realizar trabajos en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-06-001-000-032-47210-15-013-01.- 15.-** Proyecto: "**Construcción de Puente Peatonal**", ubicado en la Comunidad de Barrio La Loma, Arauli, zona de El Altiplano de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: **José Anibal Avila Torres**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 199,993.39 (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Tres Lempiras con 39/100)**, por mano de obra y suministro de materiales para realizar trabajos en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-006-000-025-47210-15-013-01/14-00-006-000-025-47210-11-001-01.-** **Y**

TERCERO: Certificar el presente acuerdo a los Departamentos correspondientes acerca de los alcances de dicho acuerdo.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO N. 256-2021: Con relación a los Oficios MD-TES-OFICIO-00178-2021 Y MD-TES-OFICIO-00184-2021, enviados por la Tesorera Municipal Msc. Jeeny

Alejandra López, mediante la cual hace del conocimiento que recibió de la Unidad Municipal Desconcentrada AGUAS DE DANLI, unas notas donde solicitan se emita cheque a su favor por las transferencias que se han realizado a la cuenta N. 01-380-000044-9 (BANPAIS) de la Municipalidad de Danlí y que pertenecen a dicha institución.- La oficina de Tesorería rastreó los depósitos en el SIAFI y constataron que existen según las fechas que ellos mencionan.- **CONSIDERANDO:** Que la Tesorera Municipal Msc. Jeeny Alejandra López, explica en la nota, que se rastrearon dichos depósitos en el SIAFI, y se constató que existen según fechas que ellos mencionan, por lo que se solicita la autorización para realizar la devolución de las siguientes cantidades:

Fecha	N. de Pre Compromiso	Monto
12-08-2021	00177	3,370.88
20-10-2021	24565	842.72
12-11-2021	26798	3,370.88
12-10-2021	23765	234.08
27-10-2021	01809	10,538.07
12-10-2021	23773	34,978.67
12-11-2021	26769	10,277.23
28-10-2021	25339	2,836.34
12-10-2021	23764	287,011.00
12-11-2021	26780	846,722.83
11/06/2021	13125	6,741.76
10/09/2021	21227	14,326.24
29/10/2021	25624	1,685.44
26/11/2021	28746	14,796.84
Total...		1,245,182.70

Por lo anteriormente expuesto, solicito a ustedes la autorización respectiva para realizar la devolución de los valores en mención.- Se adjunta la documentación enviada por AGUAS DE DANLI, con sus respectivos estados de cuenta.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Msc. Jeeny Alejandra López, emitir cheque por el valor de L. 1,245,182.70 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Cinco Cientos Ochenta y Dos Lempiras con 70/100), a favor de la Unidad Municipal Desconcentrada AGUAS DE DANLI, por concepto de transferencia que se realizaron a la cuenta N. 01-380-000044-9 (BANPAIS), de la Municipalidad de Danlí y que pertenecen a su Institución.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

✓ **ACUERDO N. 257-2021:** Referente a los oficios MD-TES-OFICIO-00177-2021 Y MD-TES-OFICIO-00185-2021, presentado por la Tesorera Municipal Msc. Jeeny Alejandra López, en el cual hace entrega y solicita se anulen por prescripción de los cheques: 1.- No. 20927 a nombre de **Tania Yaneth Chirinos Matute**, por L. 2,000.00 del 25 de mayo de 2021, por embargo del Sr. Edwin Armando Oróñez.- 2.-No. 20989 a nombre de **Cándida Rosa Cornejo**, por L. 1,500.00 del 27 de mayo de 2021, por pago de ayuda social otorgada por el Alcalde Municipal.-3.-No. 20985 a nombre de **Delia Nohemy Aguirre Castillo**, por L. 1,000.00 del 27 de mayo de 2021, por pago ayuda social otorgada por el Alcalde Municipal.-4.-No. 20997 a nombre de **Félix López**, por L. 1,000.00 de 28 de mayo de 2021, por ayuda social otorgada por el Alcalde Municipal.-5.-No. 21015 a nombre de **Belinda Carolina Medina Palma**, por L. 1,500.00 por ayuda social otorgada por el Alcalde Municipal.-6.-No. 20998 a nombre de **Samantha Soraya Molina Cruz**, por L.1,400.00 por pago de compra de 14 almuerzos con refresco para miembros de SINAGER convocados por la alcaldía municipal y región sanitaria.-7.-No. 21348 a nombre de **Elvin Yovany Cáliz Zelaya**, por L. 1,500.00 del 16 de junio de 2021, por ayuda social otorgada por el Alcalde Municipal.-**CONSIDERANDO:** Que los cheques en mención deben anularse porque prescribieron y no **deben volver a**

hacerse.- POR TANTO: La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien presentada las peticiones hechas por parte de la Tesorera Municipal Msc. Jeeny Alejandra López.- **SEGUNDO:** Aprobar la anulación por prescripción y no volver a realizar los siguientes Cheques: **1.-** No. 20927 a nombre de **Tania Yaneth Chirinos Matute**, por L. 2,000.00 del 25 de mayo de 2021, por embargo del Sr. Edwin Armando Oróñez.-**2.-**No. 20989 a nombre de **Cándida Rosa Cornejo**, por L. 1,500.00 del 27 de mayo de 2021, por pago de ayuda social otorgada por el Alcalde Municipal.-**3.-**No. 20985 a nombre de **Delia Nohemy Aguirre Castillo**, por L. 1,000.00 del 27 de mayo de 2021, por pago ayuda social otorgada por el Alcalde Municipal.-**4.-** No. 20997 a nombre de **Félix López**, por L. 1,000.00 de 28 de mayo de 2021, por ayuda social otorgada por el Alcalde Municipal.-**5.-**No. 21015 a nombre de **Belinda Carolina Medina Palma**, por L. 1,500.00 por ayuda social otorgada por el Alcalde Municipal.-**6.-**No. 20998 a nombre de **Samantha Soraya Molina Cruz**, por L.1,400.00 por pago de compra de 14 almuerzos con refresco para miembros de SINAGER convocados por la alcaldía municipal y región sanitaria.-**7.-**No. 21348 a nombre de **Elvin Yovany Cáliz Zelaya**, por L. 1,500.00 del 16 de junio de 2021, por ayuda social otorgada por el Alcalde Municipal.-y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal a la Tesorera Municipal para que haga las anotaciones correspondientes.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 258-2021.- Vista la moción debidamente secundada y pronunciada por la Alcaldesa Municipal por Ley Licda. Irma Carolina Cuadra Flores, en vista de la preocupación que hay en el pleno de esta Corporación, en cuanto ausencia de informes por parte de la Unidad Técnica Municipal, entre otros, en particular sobre la ejecución de los proyectos aprobados y que se encuentran en ejecución, y otros aparentemente terminados pero pendientes de pago; por lo cual se hace indispensable pedir a dicha Unidad un informe por menoreizado al respecto, en ese sentido actuando responsablemente.- La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- y **CONSIDERANDO:** Que la Regidora Municipal Licda. Melba Mictalia Ordoñez, Coordinadora de la zona de Azabache, manifestó que desde hace más o menos cuatro meses se aprobó un contrato para el Proyecto Mejoramiento de Calle en la Comunidad de Pajarillos, y que hasta la fecha no se ha iniciado con el Proyecto, porque al parecer la maquinaria del contratista se encuentra en mal estado.- **CONSIDERANDO:** Que existen muchos proyectos que están aprobados con su respectivo contrato y que no están cumpliendo con el tiempo de ejecución, al igual que la Unidad Técnica Municipal no está realizando las supervisiones a dichos proyectos, ni aplicando el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en los Artículos 187 y 188, por incumplimiento de ejecución del Proyecto y mora en el cumplimiento del plazo general.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el Artículo 25 de la Ley de Municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **ACUERDA,** lo siguiente: **I)** Tener por bien hecho lo mocionado por la Alcaldesa Municipal por Ley Licda. Irma Carolina Cuadra Flores.- **II)** Librar atento oficio por intermedio del Secretario Municipal, al Ingeniero CARLOS ALVAREZ, en su carácter de Director de la Unidad Técnica Municipal (UTM), de esta Alcaldía, para que informe y exponga por escrito en la próxima sesión ordinaria de corporación o más tardar en la sesión ordinaria programada para el 18 de enero de 2022, sobre lo que sigue: a) En términos generales, sobre todos los proyectos de obra pública aprobados y que se encuentran en ejecución, y otros aparentemente terminados, pero se encuentran pendientes de pago, lo anterior para que la próxima Corporación quede al tanto sobre dicho tema; con la advertencia de que si no

envía lo pedido y asimismo si de lo informado se desprende que su Departamento, no le dio estricto cumplimiento a los procedimientos que zanja la Ley al respecto, se le responsabiliza solidariamente con el Alcalde Municipal, por lo actuado.- b) Específicamente que informe cuales han sido los motivos y que se está haciendo para la ejecución del proyecto Mejoramiento de Calles de la Comunidad de Pajarillos, Azabache se lleve a cabo, ya que desde el mes de septiembre, se aprobó el Contrato mediante el cual se ordenó su realización, y hasta la fecha no se ha materializado.-**CUMPLASE.**

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez, miembro de la comisión de Finanzas manifiesta que recibió tres (03) solicitudes para apertura de negocios para revisión y visto bueno, mismos que cumplen con todos los requisitos requeridos y también con el visto bueno del Gerente Administrativo Financiero, los cuales los turna a la secretaria municipal por Ley María Luisa Ventura Medina, para que los de a conocer.- La Secretaria Municipal por Ley procedió a detallarlos por nombre, rubro y ubicación del negocio.

La Alcalde Municipal por Ley Licda. Irma Carolina Cuadra Flores, somete a votación las aperturas de negocios.- Siendo aprobados por unanimidad por la corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

ACUERDO N. 259-2021.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA:** Aprobar Tres (03) solicitudes, para apertura de los siguientes negocios.

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	DOSO Publicidad (David Otoniel Sandoval Ordóñez)	Publicidad (Vallas, pantallas LED, etc.)	Col. Las Brisas
2	Iván Alejandro Vaca Kalthoff	Comunicaciones Telefónicas/Remesadora	Bo. Abajo, contiguo a Banco de Occidente.
3	Guadalupe Escobar	Confitería	El Ocotillo/Villa Santa

.-NOTIFIQUESE.

ACUERDO No. 260-2021.- Vista la moción debidamente secundada y formulada por el Regidor Municipal miembro de la Comisión de Vivienda de esta Alcaldía, don DAVID RENATO DISCUA ELVIR, en vista de la incertidumbre que hay en el pleno de esta Corporación y por parte de la ciudadanía en general, con relación al escepticismo en la falta información por parte del Departamento de Ingeniería, al consultárseles en cuando a la edificación de sendas construcciones que se perfilan según los anuncios de los medios de comunicación televisados de la zona, como grandes centros comerciales, como sucede en el caso del que se está iniciando en el lugar conocido como el Estero, contiguo al Plantel Municipal, sobre la salida a la ciudad de El Paraíso, al costado este del Hotel Granada y costado sur de la Ferretería Santa Fe, de esta ciudad; en donde ya se están pavimentando sus futuras calles inclusive; y porque en dicho lugar se han realizado obras civiles que obviamente por su impacto ambiental necesariamente tuvieron que ser objeto de un procedimiento especial y ser turnados a esa Comisión de Vivienda y a la de Ingeniería, que se desconoce su tramitación y resolución de otorgamiento de los permisos correspondientes.- **Y CONSIDERANDO:** Que entre otras facultades le corresponde a la Corporación, PLANEAR el desarrollo urbano determinando, sectores residenciales, cívicos, históricos, comerciales industriales y además DISPONER lo conveniente sobre trazado, apertura, ensanche y arreglo de las calles en las poblaciones, tal y como lo prescriben los numerales 18 y 19 del artículo 25 de la Ley de Municipalidades en vigor.- **POR LO TANTO:** La Corporación Municipal **POR UNANIMIDAD** **.-ACUERDA,** lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho lo mocionado por el Regidor Municipal don DAVID RENATO DISCUA ELVIR.- **Segundo:** Librar atento oficio por intermedio del Secretario Municipal, al Ingeniero Municipal, JORGE ALBERTO MORAZAN CALIX, para que informe y exponga por escrito en la próxima sesión ordinaria de corporación o más tardar en la sesión ordinaria programada para el 18 de enero de 2022, sobre lo siguiente: a) Que tramitación administrativa efectuó y que documentos soportes

se acompañaron por parte de los interesados; para conceder los correspondientes permisos de construcción de las mejoras consistentes en el trazado y apertura de las calles para comunicar el Barrio Buenos Aires Abajo y la carretera Panamericana que se encuentra frente al Hotel y la Colonia El Granada, cruzando propiedad privada de la señora Graciela Sevilla, todo previo relleno y nivelación con maquinaria de dicho terreno donde se cimentara un centro comercial en el lugar conocido como el Estero, contiguo al Plantel Municipal, sobre la salida a la ciudad de el Paraíso, al costado este del Hotel Granada y costado sur de la Ferretería Santa Fe, de esta localidad.- **b)** Que explique porque razón no pidió el visto bueno de esta Corporación, para hacer viable el trazado y apertura de las calles de acceso y salida a otras calles y carreteras públicas de este término, dentro del precitado lote de terreno.- **c)** Que tramitación efectuó y que documentos soportes se acompañaron por parte de los interesados; para conceder los correspondientes permisos de construcción de las mejoras que se realizándose en un terreno contiguo al costado sur de Instituto y Kínder, Cosme García C., en donde se realizaron cortes de árboles, estando obligado a acompañar las copias de los permisos dados por parte de la UMA, para realizar dichos cortes.- **d)** Igualmente que informe dicho Ingeniero Municipal, en qué estado se encuentran las diligencias que realizo para otorgar los permisos de construcción a la empresa ARONA, para su centro comercial o médico, si la canalización de aguas lluvias que en relación a dicho proyecto, se realizó atravesando el pavimento para beneficiar a los vecinos de la Colonia Teodoro Rodas Valle, quedo en óptimas condiciones dando el servicio para el cual fue construida.- **e)** Que en torno a todos los proyectos antes indicados, acompañe a su informe, sobre de los presupuestos a él presentados, acompañando copias de los mismos, e indique los montos de los permisos extendidos; lo anterior para valorar si lo anterior se realizó de conformidad a los requerimientos técnicos que manda la Ley, con la advertencia de que si no envía lo pedido y asimismo si de lo informado se desprende que el Departamento de Ingeniería de esta Alcaldía, no se le dio estricto cumplimiento a los procedimientos que zanja la Ley para el otorgamiento de los permiso de construcción se le responsabilizara solidariamente con el Alcalde Municipal, por lo actuado.- **Tercero:** Asimismo CERTIFICAR este Acuerdo, al Alcalde Municipal, abogado GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE y especialmente al Ingeniero Municipal, JORGE ALBERTO MORAZAN CALIX, para su estricto cumplimiento y ejecución.- **NOTIQUESE Y CUMPLASE.**

ACUERDO No. 261-2021.-Vista la moción debidamente secundada y expresada por el Regidor Municipal, don JOSE DAVID BETANCO VARGAS, contraída a pedir a la Gobernación Departamental, INFORMACION y a su vez solicitar agilización de los procesos, debido a la tardanza en la inscripción de las Personerías de los Patronatos y Juntas de Agua de este término y siendo procedente lo solicitado.- La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **ACUERDA,** lo siguiente: **1º)** Tener por bien hecho lo mocionado por el Regidor Municipal don JOSE DAVID BETANCO VARGAS.- **2º)** Librar por intermedio del Secretario Municipal, atento Oficio al Señor Gobernador Departamental de El Paraíso, Dr. JOSE ANTONIO URRUTIA MARADIAGA, para que tenga a bien informar a esta Corporación, sobre el estado en que se encuentran los tramites de inscripción de las Personerías Jurídicas de los Patronatos de este término y a su vez para que interponga sus buenos oficios para que se agilicen dichos tramites y a su vez para que en nuestro nombre solicite a la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización, que se aceleren los procesos de otorgamiento de personería jurídica de las Juntas de Agua pertenecientes a este municipio de Danlí, departamento de El Paraíso.- **CUMPLASE.**

ACUERDO No. 262-2021.- Después de revisar y aprobar el Acta No. 23/2021, correspondiente a la sesión inmediata anterior, quedo la disconformidad por parte de todo el pleno de la Corporación en cuando a la confección parcialmente del ACUERDO No. 242-2021, por parte del Señor Secretario Municipal, porque el monto autorizado para el Proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL PARQUE

CENTENARIO, (VILLA NAVIDEÑA), en donde aparecen transcritos L. 120,000.00, como propuesta de parte del Gerente, don GERZAN HERRERA, no obstante que lo manifestado por dicho Gerente verbalmente dentro de la sesión, fue la cantidad de L. 100,000.00, haciendo caso omiso a lo aprobado por esta Corporación es decir la cantidad de L. 50,000.00, de conformidad a la ponencia del Alcalde ^{Abg.} GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE, por lo tanto ante la desobediencia por parte del transcriptor del Acta, al no consignar la cantidad de L. 50,000.00 efectivamente autorizada por la Corporación, para hacer viable el precitado proyecto, yendo además en contra del interés municipal por considerar que la cantidad que aparece aprobada con ejecución inmediata, es totalmente excesiva y **POR LO TANTO**, por unidad del Pleno reunido en la presente sesión, La Corporación Municipal. ACUERDA: Primero: Dejar establecido que la cantidad de L. 120, 000.00, que aparece consignada para la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTENARIO, (VILLA NAVIDEÑA), dentro del ACUERDO No. 242-2021, no fue la autorizada por esta Corporación.- Segundo: Instruir al Auditor Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, para que proceda a realizar la correspondiente investigación y proceda a levantar el correspondiente PLIEGO DE RESPONSABILIDAD.- CUMPLASE.

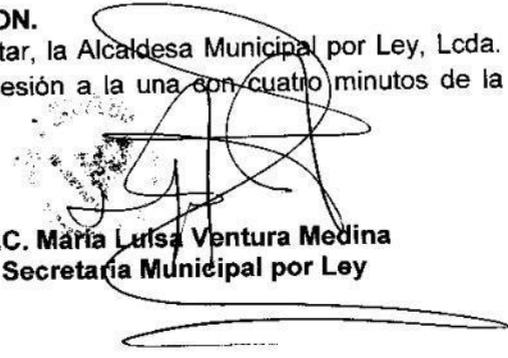
ACUERDO No. 263-2021.- la corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Aprobar realizar Sesión Extraordinaria de Corporación Municipal el día martes 28 de diciembre de 2021, a las 9:00 a.m., en el Salón Corporativo, para discusión y aprobación de lo siguiente: a) Participación del representante de la AMHON (Comisión de Transición) Abg. Wilfredo Díaz.-b) Análisis y aprobación del Plan de Arbitrios Municipal para el año fiscal 2022.-c) Análisis y Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2022.-d) Aprobación del Plan de Inversión Municipal Año 2022.-e) Aprobación del Libro de Sueldos y Salarios correspondiente al año 2022.-f) Aprobación de Reglamentos Internos Municipales año 2022.-g) Aprobación de las Subvenciones año 2022.-EL PRESENTE ACUERDO ES EJECUCION INMEDIATA.

13.- VARIOS.

No hubo varios

14.-CIERRE DE LA SESION.

No habiendo más que tratar, la Alcaldesa Municipal por Ley, Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, cerró la sesión a la una con cuatro minutos de la tarde (01:04 p.m.).


S.C. María Luisa Ventura Medina
Secretaría Municipal por Ley